

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Lunes 2 de Julio

Núm. 75

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE FOMENTO Información pública para el levantamiento de actas del proyecto "Túnel de Piqueras, nueva línea eléctrica"	2
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Uso derecho de colindancia en fincas rústicas en T.M. de Añavieja y Piquera de San Esteban	9
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Pliego adquisición lectores de contadores de agua destinado a municipios de la provincia	9
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases reguladoras de la 3ª convocatoria de subvenciones para las actuaciones en edificios en el casco histórico ..	10
Aprobación inicial proyecto de actuación SE 20-02 "Altos de San Francisco II"	25
Aprobación definitiva proyecto de actuación Unidad Ejecución U-15 C/ San Lorenzo	25
Anulación plaza de Mayor de la Policía Local.....	25
Convocatoria pública para la concesión de horarios de uso en instalaciones deportivas	25
VELILLA DE LA SIERRA	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ovino y bovino.....	27
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Licitación obra sustitución redes y pavimentación zona barriadas, zona baja del castillo y otras.....	28
Licitación obra mejora alumbrado público zona de San Pedro y zona barriadas.....	28
VALDEPRADO	
Pliego adjudicación y contratación obras construcción 4 viviendas convenidas	29
VALTAJEROS	
Bases reguladoras de bolsa de empleo para la contratación de monitores en la Escuela de Verano.	29
COVALEDA	
Cuenta general presupuesto 2006.....	31
MOLINOS DE DUERO	
Proyecto de obras "muro de contención para protección medioambiental entrada casco urbano"	31
Cuenta general presupuesto 2006.....	31
ARCOS DE JALÓN	
Proyecto técnico obra redes y pavimentación C/ Mayor.....	31
Aprobación inicial memoria técnica "suministro e instalación contadores en depósitos"	31
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia ambiental para instalación receptora de gas.....	31
VILLARES DE SORIA	
Nombramiento teniente de alcalde.....	32
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Soterramiento línea aérea M.T. en camino de Fuencaliente, T.M. de Medinaceli	32
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA	
Expediente de dominio. Exceso de cabida 2000167/2007	32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO**SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN –DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS–****DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL**

ANUNCIO de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto:

OBRAS COMPLEMENTARIAS: ADAPTACIÓN AL R.D. 635/2006 EN EL TÚNEL DE PIQUERAS. CN-111 Y NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA

CLAVE DEL PROYECTO: 22-SO-2861

Términos Municipales de: Almarza, Fuentelsaz de Soria, La Póveda de Soria y Lumbreras

Provincias de Soria y La Rioja

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 16 de Marzo del 2007 se aprueba el Proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de Diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales y de las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y La Rioja y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Almarza, Fuentelsaz de Soria, La Póveda de Soria y Lumbreras, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental y en la Unidad de Carreteras de Soria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Almarza

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Almarza

Día 23 de julio del 2007 de once treinta a dieciocho horas y días 24 y 25 de julio del 2007 de nueve a dieciocho horas.

Término Municipal: Fuentelsaz de Soria

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria

Día 26 de julio del 2007 a las nueve horas

Término Municipal: La Póveda de Soria

Lugar: Locales del Ayuntamiento de La Póveda de Soria

Día 26 de julio del 2007 de diez treinta a dieciocho horas y día 27 de julio del 2007 de nueve a once treinta horas.

Término Municipal: Lumbreras

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Lumbreras

Día 27 de julio del 2007 a las trece horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "Diario de Soria", "Heraldo de Soria" y "Diario de La Rioja", así como en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y de la Rioja y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071 - Burgos) o en la Unidad de Carreteras de Soria (Mosquera de Barnuevo, 3, 42071-Soria), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

RELACIÓN DE AFECTADOS: TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARZA
 OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS: ADAPTACIÓN AL RD 635/2006 EN EL TÚNEL DE PIQUERAS. CN-111 Y
 NUEVA LINEA ELÉCTRICA

Datos catastrales				Superficie Afectada m ²			Uso ó cultivo	Clasificación Urbanística
Nº Orden	Polígono	Parcela	titular	Expropiación	Servidumbre vuelo	Ocupación temporal		
1	40	5006	GONZALO RUPEREZ JESUS CARLOS	0 m ²	537 m ²	54 m ²	Pinar	Suelo No Urbanizable
2	40	5007	FUENTElsaZ GARCIA BENITO	0 m ²	180 m ²	0 m ²	Pinar	Suelo No Urbanizable
3	40	5010	AYTO ALMARZA	0 m ²	1.460 m ²	270 m ²	Pinar	Suelo No Urbanizable
4	40	110	RODRIGUEZ CALONGE SONIA	16 m ²	1.852 m ²	1.224 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
5	40	10116	AYTO ALMARZA	16 m ²	1.058 m ²	1.089 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
6	40	111	ALVARO GARCIA JOSE ANTONIO	0 m ²	101 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
7	40	10109	GONZALO RUPEREZ GUSTAVO A.	17 m ²	4.264 m ²	1.805 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
8	40	10108	GONZALO RUPEREZ JESUS CARLOS	15 m ²	978 m ²	644 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
9	40	10107	GONZALO RUPEREZ MARIA ANGELES	32 m ²	5.080 m ²	2.448 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
10	40	105	GONZALO RUPEREZ FELIX FLORENTINO	0 m ²	2.335 m ²	419 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
11	40	103	DESCONOCIDO	13 m ²	179 m ²	361 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
12	39	60	FUENTElsaZ GARCIA BENITO	0 m ²	917 m ²	90 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
13	39	58	FUENTElsaZ GARCIA FELIPE	16 m ²	2.270 m ²	1.224 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
14	39	62	AYTO ALMARZA	16 m ²	2.631 m ²	736 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
15	39	64	FUENTElsaZ GARCIA BENITO	0 m ²	352 m ²	384 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
16	39	65	FUENTElsaZ GARCIA FELIPE	0 m ²	1.518 m ²	105 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
17	39	66	FUENTElsaZ GARCIA JOSE MARIA	0 m ²	806 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
18	39	80	LERMA GONZALEZ DEMETRIO	0 m ²	0 m ²	222 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
19	39	79	GONZALO RUPEREZ MARIA ANGELES	16 m ²	2.675 m ²	1.003 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
20	39	78	GONZALO RUPEREZ GUSTAVO A.	16 m ²	3.142 m ²	1.224 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
21	38	24	DOMINGUEZ MATA	0 m ²	360 m ²	318 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
22	38	25	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	0 m ²	0 m ²	132 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
23	38	13	FUENTElsaZ GARCIA JOSE MARIA	16 m ²	1.939 m ²	591 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
24	38	12	ARANCON LERMA FLOR	32 m ²	4.361 m ²	1.972 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
25	38	11	HERAS GIL FRANCISCA	0 m ²	103 m ²	424 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
26	38	6	TERRAS SOBRIANES REST. MEDIO	0 m ²	2.126 m ²	52 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
27	38	5	AYTO ALMARZA	16 m ²	1.045 m ²	1.179 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
28	38	4	MARTINEZ RODRIGUEZ	16 m ²	3.093 m ²	638 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
29	38	2	GARCIA MARTINEZ	16 m ²	3.251 m ²	1.224 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
30	38	1	HERAS MONGE ESTEBAN	0 m ²	490 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
31	31	5085	DOMINGUEZ MATA VICTOR	0 m ²	787 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
32	31	5082	CEÑA MARTIN JOSE MARIA	0 m ²	8 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
33	31	5081	AYTO ALMARZA	0 m ²	0 m ²	220 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
34	31	5086	CEÑA MARTIN JOSE MARIA	0 m ²	634 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
35	31	5080	MATA JIMENEZ BENILDE	0 m ²	429 m ²	344 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
36	31	5130	GARCIA CEÑA HERMENEGILDA	16 m ²	1.048 m ²	661 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
37	31	5079	MATA DEL CAMPO ANTONIO	0 m ²	577 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
38	31	5078	MATA GONZALEZ MARIA	0 m ²	397 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
39	31	5077	LERIA MATA JUAN	0 m ²	461 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
40	31	5133	AYTO ALMARZA	0 m ²	0 m ²	300 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
41	31	5076	CEÑA MARTIN JOSE MARIA	0 m ²	415 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
42	31	5075	SANZ MATA MARIA ASUNCION	0 m ²	110 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
43	31	5074	MATA JIMENEZ URBANO	0 m ²	306 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
44	31	5072	CEÑA MARTIN JOSE MARIA	16 m ²	705 m ²	582 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
45	31	5043	HERAS HERAS NICOLAS	11 m ²	2.926 m ²	774 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
46	31	5042	HERAS MATA MARIA ISABEL LAS	0 m ²	13 m ²	190 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
47	31	5060	LERIA MATA JUAN	0 m ²	0 m ²	4 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
48	31	5134	AYTO ALMARZA	0 m ²	0 m ²	65 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
49	31	5135	RODRIGUEZ GARCIA ROSALIA	16 m ²	4.319 m ²	1.622 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
50	31	5052	ESTEPA LUIS	10 m ²	121 m ²	275 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
51	31	5058	GARCIA MARTINEZ ESCOLASTICA	6 m ²	699 m ²	594 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
52	31	5059	GARCIA ALCALDE BONIFACIO	0 m ²	141 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
53	31	5051	HERAS HERAS NICOLAS	0 m ²	521 m ²	299 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
54	31	5050	GARCIA ALCALDE BONIFACIO	0 m ²	266 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
55	33	5120	DESCONOCIDO	0 m ²	391 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
56	33	5042	HERAS HERAS NICOLAS	0 m ²	730 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
57	33	5043	CEÑA MARTIN JOSE MARIA	0 m ²	19 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
58	33	5041	VALDECANTOS HERAS TOMAS	16 m ²	2.019 m ²	752 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
59	33	5040	HERAS TEJADO CASIMIRO LAS	0 m ²	0 m ²	250 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable

Datos catastrales			Superficie Afectada m ²			Uso ó cultivo	Clasificación Urbanística	
Nº Orden	Polígono Parcela	t i t u l a r	Expropiación	Serovidumbre vuelo	Ocupación temporal			
60	33	5039	VALDECANTOS GARCIA LUIS	0 m ²	0 m ²	167 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
61	33	5037	MATA DEL CAMPO ANTONIO	0 m ²	370 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
62	35	5003	HERAS HERAS NICOLAS	0 m ²	293 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
63	35	5004	MONGE BLASCO VICENTE	0 m ²	301 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
64	35	5005	VALDECANTOS GARCIA LUIS	0 m ²	84 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
65	35	5035	VALDECANTOS HERAS TOMAS	0 m ²	347 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
66	35	5038	RODRIGUEZ GARCIA ANGEL	0 m ²	274 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
67	35	5036	GARCIA HERAS GREGORIO	0 m ²	24 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
68	35	5037	VALDECANTOS GARCIA LUIS	0 m ²	141 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
69	35	5039	VALDECANTOS CAMPOS J. ANTONIO	0 m ²	355 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
70	35	5040	GARCIA HERAS GREGORIO	16 m ²	787 m ²	1.021 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
71	35	5043	MATA GARCIA GERARDO	0 m ²	189 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
72	35	5042	MATA JIMENEZ BENILDE	0 m ²	289 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
73	35	5041	RODRIGUEZ GARCIA ANGEL	0 m ²	355 m ²	204 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
74	35	5044	MATA DEL SANTO JOSE ANTONIO	0 m ²	736 m ²	20 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
75	35	5053	HERAS TEJADO JULIAN	0 m ²	242 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
76	35	5051	MATA GONZALEZ MARIA	16 m ²	1.304 m ²	1.178 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
77	35	5089	VALDECANTOS HERAS TOMAS	0 m ²	11 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
78	35	5032	GARCIA HERAS GREGORIO	0 m ²	634 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
79	35	5088	DOMINGUEZ MATA VICTOR	0 m ²	235 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
80	35	5031	DOMINGUEZ MATA VICTOR	0 m ²	86 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
81	36	5065	HERAS MATA MARIA ISABEL LAS	16 m ²	374 m ²	472 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
82	36	5038	AYTO ALMARZA	0 m ²	0 m ²	69 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
83	36	5061	ESCOLAR PACHECO BERNABE	0 m ²	185 m ²	28 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
84	36	5062	LERIA MATA JUAN	0 m ²	57 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
85	36	5060	MATA MATA VICTOR	0 m ²	274 m ²	271 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
86	36	5089	MATA HERAS CECILIA	0 m ²	146 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
87	36	5088	GARCIA MARTINEZ ESCOLASTICA	0 m ²	482 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
88	36	5084	GARCIA MARTINEZ ESCOLASTICA	0 m ²	316 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
89	36	5085	MARTINEZ SANZ AURORA	0 m ²	621 m ²	148 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
90	36	5086	ARRIBAS DEL BARRIO LUCIO	9 m ²	659 m ²	469 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
91	36	5091	MONGE BLASCO VICENTE	0 m ²	148 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
92	36	5090	VALDECANTOS TIERNO FRANCISCO	0 m ²	920 m ²	319 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
93	36	5087	GARCIA HERAS GREGORIO	7 m ²	526 m ²	290 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
94	36	5133	VALDECANTOS TIERNO FRANCISCO	0 m ²	7 m ²	231 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
95	36	5134	HERAS TEJADO JULIAN	0 m ²	882 m ²	149 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
96	36	5136	GARCIA HERAS GREGORIO	0 m ²	113 m ²	224 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
97	36	5137	MONGE BLASCO VICENTE	16 m ²	808 m ²	605 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
98	36	5138	GARCIA HERAS GREGORIO	0 m ²	0 m ²	17 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
99	36	5142	GARCIA ALCALDE BONIFACIO	0 m ²	121 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
100	36	5141	SANZ HERAS FELISA	0 m ²	374 m ²	0 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
101	36	5150	GARCIA ARIBAS RICARDO	0 m ²	0 m ²	35 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
102	36	5149	VALDECANTOS GARCIA LUIS	0 m ²	1.098 m ²	318 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
103	36	5146	CEÑA MARTIN JOSE MARIA	0 m ²	406 m ²	478 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
104	36	5147	GARCIA HERAS GREGORIO	16 m ²	436 m ²	164 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
105	36	5148	MATA MATA OVIDIO	0 m ²	594 m ²	232 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
106	36	5153	VALDECANTOS CAMPOS J. ANTONIO	0 m ²	68 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
107	37	5093	VALDECANTOS CAMPOS J. ANTONIO	0 m ²	356 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
108	37	5092	VALDECANTOS GARCIA LUIS	0 m ²	251 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
109	36	5158	GARCIA MARTINEZ ESCOLASTICA	0 m ²	8 m ²	32 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
110	37	5094	VALDECANTOS GARCIA LUIS	0 m ²	277 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
111	37	5125	GARCIA MARTINEZ ESCOLASTICA	0 m ²	26 m ²	321 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
112	36	5023	MATA DEL CAMPO ANTONIO	0 m ²	69 m ²	287 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
113	37	5126	MONGE BLASCO VICENTE	0 m ²	87 m ²	281 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
114	36	5022	MONGE BLASCO VICENTE	5 m ²	1.064 m ²	190 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
115	36	5018	DOMINGUEZ MATA VICTOR	0 m ²	0 m ²	365 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
116	36	5021	AYTO ALMARZA	0 m ²	212 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
117	36	5019	MATA JIMENEZ URBANO	16 m ²	2.367 m ²	244 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
118	36	5020	MATA GONZALEZ MARIA	0 m ²	435 m ²	616 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
119	36	5015	DIEZ MATA VICENTA	0 m ²	12 m ²	27 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
120	36	5008	MARTINEZ SANZ AURORA	0 m ²	0 m ²	198 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
121	36	5007	MARTINEZ GARCIA GUADALUPE	12 m ²	874 m ²	411 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
122	36	5014	GARCIA ANGUIANO ALBERTO	0 m ²	0 m ²	69 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
123	36	5006	MARTINEZ CEÑA FELIX	5 m ²	1.479 m ²	521 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
124	36	5005	MARTINEZ CEÑA FELICITAS	0 m ²	646 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
125	36	5004	MARTINEZ RENTA MANUEL	0 m ²	109 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
126	21	5128	GARCIA BLASCO ISIDRO	0 m ²	570 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
127	21	5352	GOMEZ SANTACRUZ MARIA PILAR	0 m ²	69 m ²	142 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable

Nº Orden	Datos catastrales			Superficie Afectada m²					Clasificación Urbanística
	Polygono	Parcela	titular	Expropiación	Servidumbre vuelo	Ocupación temporal	Uso ó cultivo		
128	21	5130	SANZ MEDINA LUCIO	0 m²	455 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
129	21	5353	GARCIA BLASCO FRANCISCO	16 m²	907 m²	935 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
130	21	5372	LARRAD SANZ DOMINGO	0 m²	2.584 m²	422 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
131	21	5357	GARCIA BLASCO ISIDRO	0 m²	1.493 m²	401 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
132	21	5393	CABEZA HERRERO PEDRO	0 m²	122 m²	310 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
133	21	5359	GOMEZ LASECA EMETERIO	0 m²	0 m²	188 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
134	21	5358	LARRAD SANZ DOMINGO	16 m²	884 m²	54 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
135	21	5356	LASECA HERRERO VICTOR	0 m²	59 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
136	21	5124	RIO GARCIA CARMELA DEL	0 m²	287 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
137	21	5123	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	0 m²	256 m²	224 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
138	21	5122	SANCHEZ GONZALEZ M PILAR	16 m²	269 m²	386 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
139	19	5123	PRADO TELLO PEDRO	0 m²	0 m²	76 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
140	19	5122	SANJUAN DIAZ JOSE MANUEL	0 m²	0 m²	67 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
141	19	5128	GARCIA PINILLA MANUEL	0 m²	125 m²	85 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
142	19	5127	SANCHEZ GONZALEZ JOSE AGUSTIN	0 m²	20 m²	326 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
143	19	5129	MONGE MORENO CELESTINO	0 m²	161 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
144	19	5132	AREVALO ARAGONES DAVID	0 m²	189 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
145	19	5134	GOMEZ LASECA EMETERIO	0 m²	432 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
146	19	5140	SANZ MEDINA LUCIO	0 m²	614 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
147	19	5135	AREVALO BARTOLOME PEDRO MIGUEL	0 m²	134 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
148	19	5141	RIO GARCIA JUAN DEL	0 m²	306 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
149	19	5142	PRADO TELLO PEDRO	0 m²	231 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
150	19	5143	SAN JUAN CASTILLO SIXTO	0 m²	146 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
151	19	5144	SAN JUAN GARCIA VISITACION	0 m²	503 m²	531 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
152	19	5145	RIO GARCIA JOSE LUIS DEL	15 m²	45 m²	136 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
153	19	5146	PRADO TELLO PEDRO	2 m²	56 m²	126 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
154	19	5147	GARCIA BLASCO FRANCISCO	0 m²	459 m²	424 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
155	19	5148	GUTIERREZ CASTILLO ANSELMO	0 m²	347 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
156	19	5149	PRADO TELLO PEDRO	0 m²	516 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
157	19	5274	AYTO ALMARZA	0 m²	156 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
158	19	5150	CUESTA MARTINEZ CLAUDIA	0 m²	913 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
159	19	5151	GOMEZ LASECA EMETERIO	0 m²	233 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
160	19	5901	CAMPOS CALLEJO EMILIANO	0 m²	198 m²	24 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
161	19	5902	GOMEZ SANTACRUZ MARIA PILAR	0 m²	183 m²	298 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
162	19	5904	GONZALEZ DE CASTEJON M. LUISA	0 m²	132 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
163	19	5903	SANZ DEL PRADO ANA ARACELI	16 m²	246 m²	591 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
164	19	5153	CUESTA MARTINEZ CLAUDIA	0 m²	205 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
165	19	5154	AREVALO SANZ BASILISA	0 m²	182 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
166	19	5152	HERAS GARCIA M INMACULADA	0 m²	435 m²	312 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
167	19	5155	GOMEZ LASECA EMETERIO	0 m²	188 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
168	19	5158	GONZALEZ CASTEJON CONSUELO	0 m²	205 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
169	19	5157	GARCIA LASECA FRANCISCO	0 m²	107 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
170	19	5156	VALDECANTOS AREVALO M. ESTHER	0 m²	148 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
171	19	5159	ARRIBAS SAN JUAN JOSE ANDRES	0 m²	198 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
172	19	5160	TELLO LASECA MARIA PILAR	0 m²	134 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
173	19	5161	CUESTA HERAS QUITERIO	0 m²	214 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
174	19	5168	RIO BRAVO PEDRO	0 m²	393 m²	99 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
175	19	5273	AYTO ALMARZA	0 m²	11 m²	58 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
176	21	5041	CUESTA HERAS QUITERIO	0 m²	489 m²	137 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
177	21	5015	AREVALO BARTOLOME PEDRO MIGUEL	16 m²	540 m²	562 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
178	21	5019	PALACIOS ARIBAS ANGEL	0 m²	265 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
179	19	5171	AREVALO BARTOLOME PEDRO MIGUEL	0 m²	2 m²	261 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
180	21	5020	HERAS GARCIA M INMACULADA	0 m²	257 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
181	21	5021	SANCHEZ GONZALEZ M PILAR	0 m²	19 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
182	21	5042	CUESTA MARTINEZ VICENTE	0 m²	165 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
183	21	5018	SAN JUAN CASTILLO SIXTO	0 m²	465 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
184	21	5013	SAN JUAN CASTILLO SIXTO	0 m²	171 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
185	21	5144	GARCIA BLASCO FRANCISCO	0 m²	0 m²	358 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
186	21	5030	CUESTA MARTINEZ CLAUDIA	0 m²	306 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
187	21	5017	MONGE MORENO CELESTINO	0 m²	2 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
188	21	5029	AREVALO BARTOLOME PEDRO MIGUEL	0 m²	118 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
189	21	5028	GARCIA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	0 m²	187 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
190	21	5027	SAN JUAN CASTILLO SIXTO	0 m²	170 m²	167 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
191	21	5026	TELLO LASECA MARIA PILAR	2 m²	189 m²	283 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
192	21	5025	HERAS GARCIA M INMACULADA	15 m²	171 m²	245 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
193	21	5024	AREVALO ARAGONES DAVID	0 m²	290 m²	178 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
194	21	5023	AREVALO GARCIA FELIPE	0 m²	259 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
195	22	5260	LASECA HERRERO VICTOR	0 m²	109 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
196	21	5022	HERAS GARCIA EMILIANA	0 m²	227 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
197	22	5362	GARCIA BLASCO ISIDRO	0 m²	543 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
198	22	5262	GUTIERREZ MATUTE JUAN JOSE	0 m²	7 m²	0 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	
199	22	5261	SANCHEZ GONZALEZ M PILAR	16 m²	1.849 m²	858 m²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable	

Datos catastrales			Superficie Afectada m ²					Clasificación Urbanística
Nº	Polígono	Parcela	Expropiación	Servidumbre vuelo	Ocupación temporal	Uso ó cultivo		
200	22	5266	RIO GARCIA JUAN DEL	0 m ²	1 m ²	290 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
201	22	5267	ARRIBAS SAN JUAN JOSE ANDRES	0 m ²	207 m ²	79 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
202	22	5268	PRADO TELLO PEDRO	0 m ²	492 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
203	22	5270	HERRERO SAN JUAN PEDRO	0 m ²	66 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
204	22	5005	GOMEZ SANTACRUZ MARIA PILAR	16 m ²	2.088 m ²	989 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
205	22	5311	RIO AREVALO AGUSTIN	0 m ²	0 m ²	20 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
206	22	5322	GARCIA BLASCO FRANCISCO	0 m ²	0 m ²	5 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
207	22	5387	GOMEZ SANTACRUZ MARIA PILAR	0 m ²	0 m ²	210 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
208	22	5312	GARCIA BLASCO FRANCISCO	0 m ²	967 m ²	3 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
209	22	5313	SAN JUAN CASTILLO SIXTO	0 m ²	272 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
210	22	5315	SAN JUAN CASTILLO SIXTO	0 m ²	15 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
211	22	5316	CABEZA HERRERO PEDRO	0 m ²	1.098 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
212	23	5349	GOMEZ RODRIGUEZ GREGORIO	16 m ²	338 m ²	676 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
213	22	5317	RIO AREVALO AGUSTIN	0 m ²	126 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
214	23	5452	GOMEZ RODRIGUEZ GREGORIO	0 m ²	1.141 m ²	162 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
215	23	5183	AREVALO SANZ BASILISA	0 m ²	0 m ²	191 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
216	23	5188	MARTINEZ BARRANCO M ASUNCION	0 m ²	27 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
217	23	5187	GUTIERREZ CASTILLO ANSELMO	0 m ²	199 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
218	23	5185	GARCIA BLASCO FRANCISCO	0 m ²	469 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
219	23	5186	MONGE MORENO ISABEL	0 m ²	373 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
220	23	5184	CABEZA HERRERO PEDRO	0 m ²	439 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
221	23	5193	AREVALO BARTOLOME PEDRO MIGUEL	16 m ²	314 m ²	605 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
222	23	5190	GARCIA BLASCO FRANCISCO	0 m ²	701 m ²	165 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
223	23	5196	SANZ LASECA VICENTE	0 m ²	141 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
224	23	5248	CUESTA SAN JUAN VICTORIANA	0 m ²	517 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
225	23	5247	SAN JUAN CASTILLO SIXTO	0 m ²	146 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
226	23	5245	SANZ DEL PRADO ANA ARACELI	0 m ²	664 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
227	23	5246	CAMPOS CALLEJO EMILIANO	0 m ²	2 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
228	23	5463	GOMEZ SANTACRUZ MARIA PILAR	0 m ²	684 m ²	218 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
229	23	5243	AREVALO GARCIA AGUSTIN	16 m ²	515 m ²	863 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
230	23	5242	AREVALO SANZ BASILISA	0 m ²	387 m ²	49 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
231	23	5241	SANZ DEL PRADO ANA ARACELI	0 m ²	212 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
232	23	5259	TELLO LASECA MARCELINA	0 m ²	266 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
233	23	5258	SAN JUAN GARCIA VISITACION	0 m ²	307 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
234	23	5257	AREVALO ARAGONES DAVID	0 m ²	112 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
235	23	5256	AREVALO HERRERO VICTORIA	0 m ²	159 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
236	23	5255	GUTIERREZ MATUTE JUAN JOSE	0 m ²	392 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
237	23	5254	AREVALO ARAGONES DAVID	0 m ²	176 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
238	23	5261	DELGADO CLAUDIA	0 m ²	32 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
239	23	5260	SANZ CEÑA JULIAN	0 m ²	290 m ²	73 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
240	23	5252	GOMEZ SANTACRUZ MARIA PILAR	0 m ²	285 m ²	298 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
241	23	5263	AYTO ALMARZA	16 m ²	561 m ²	839 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
242	23	5251	GARCIA BLASCO FRANCISCO	0 m ²	0 m ²	5 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
243	23	5249	MATUTE PALOMAR FELICIANA	0 m ²	2 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
244	23	5250	ESCOLAR PACHECO BERNABE	0 m ²	423 m ²	11 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
245	13	5212	GOMEZ CUESTA RUFINA	0 m ²	92 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
246	13	5210	GUTIERREZ MATUTE JUAN JOSE	0 m ²	1.804 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
247	13	5205	DESCONOCIDO	0 m ²	0 m ²	143 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
248	13	5208	CUESTA MARTINEZ CLAUDIA	0 m ²	256 m ²	300 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
249	13	5207	VALDECANTOS AREVALO M. ESTHER	16 m ²	269 m ²	475 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
250	13	5206	AREVALO ARAGONES DAVID	0 m ²	269 m ²	308 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
251	2	5048	ANDRES VALDECANTOS M. DOLORES	0 m ²	778 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
252	13	5558	PRADO TELLO PEDRO	16 m ²	2.319 m ²	777 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
253	13	5557	RIO GARCIA CARMELA DEL	0 m ²	0 m ²	449 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
254	2	57	GONZALEZ LERIDA M. ADORACION	0 m ²	1.138 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
255	2	54	AYTO ALMARZA	16 m ²	1.074 m ²	1.224 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
256	2	49	CRESPO GONZALO CIPRIANO	0 m ²	419 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
257	2	48	MONGE BLASCO SANTIAGO	16 m ²	3.768 m ²	1.224 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
258	2	46	MORANA JIMENEZ ALEJANDRO	0 m ²	426 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
259	2	34	HERNANDEZ SANZ FELIX	0 m ²	151 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
260	2	36	DESCONOCIDO	16 m ²	954 m ²	942 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
261	2	37	TIERNO VITORIA GREGORIO	0 m ²	1.914 m ²	282 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
262	2	38	GONZALEZ MORENO EPIFANIO	16 m ²	1.129 m ²	1.035 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
263	2	15033	GONZALEZ DE CASTEJON M. LUISA	0 m ²	1.369 m ²	100 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
264	2	20041	JIMENEZ RABAL ARGEMIA	0 m ²	67 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
265	2	10041	JIMENEZ RABAL ARGEMIA	0 m ²	1.414 m ²	265 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
266	2	5010	GARCIA DIEZ LUCRECIA	0 m ²	8 m ²	104 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
267	2	10042	GARCIA SANZ JOSE LUIS	0 m ²	0 m ²	37 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable

Datos catastrales				Superficie Afectada m ²				
Nº			titular	Expropiación	Servidumbre vuelo	Ocupación temporal	Uso ó cultivo	Clasificación Urbanística
Orden	Polígono	Parcela						
268	2	5009	GARCIA GARCIA MARTIN	13 m ²	322 m ²	460 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
269	2	5008	MONGE BLASCO VICENTE	4 m ²	276 m ²	148 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
270	2	5006	JIMENEZ LERIDA INOCENCIA	0 m ²	262 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
271	2	5007	MONGE BLASCO VICENTE	0 m ²	335 m ²	213 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
272	2	5005	GARCIA LARRAD RUFINO	0 m ²	429 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
273	2	5003	BARTOLOME SANZ CONCEPCION	0 m ²	238 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
274	2	5004	GARCIA LARRAD RUFINO	0 m ²	367 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
275	2	5002	MEDIAVILLA TIERNO GREGORIO	0 m ²	258 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
276	2	5001	GARCIA DIEZ LUCRECIA	0 m ²	157 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
277	13	5040	GARCIA ANTON CELESTINO	0 m ²	109 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
278	2	5013	GONZALEZ DE CASTEJON M. LUISA	0 m ²	107 m ²	242 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
279	13	5038	CUESTA SAN JUAN VICTORIANA	0 m ²	399 m ²	378 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
280	13	5034	ARRIBAS SAN JUAN JOSE ANDRES	0 m ²	0 m ²	177 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
281	13	5033	CUESTA SAN JUAN VICTORIANA	16 m ²	288 m ²	161 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
282	13	5032	LASECA HERRERO VICTOR	0 m ²	819 m ²	234 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
283	13	5027	SAN JUAN CASTILLO SIXTO	0 m ²	923 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
284	13	5522	ARRIBAS SAN JUAN JOSE ANDRES	48 m ²	8.142 m ²	3.104 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
285	13	5021	HERMANOS GARCIA GOMEZ SC	0 m ²	736 m ²	567 m ²	Labor de secano	Suelo No Urbanizable
286	13	5525	AYTO ALMARZA	224 m ²	42.120 m ²	17.136 m ²	Bosque mixto	Suelo No Urbanizable

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTELSAZ DE SORIA

1	5	5168	ALVAREZ DIEZ SANTOS	48 m ²	5.250 m ²	3.822 m ²	Matorral	Suelo No Urbanizable
2	5	5170	ALVAREZ DIEZ SANTOS	32 m ²	3.688 m ²	2.227 m ²	Pinar y matorral	Suelo No Urbanizable

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PÓVEDA DE SORIA

1	14	64	MARQUES DE VADILLO	0 m ²	297 m ²	0 m ²	Pinar	Suelo No Urbanizable
2	14	61	PEREZ PEREZ HERMINIO	0 m ²	204 m ²	0 m ²	Pinar	Suelo No Urbanizable
3	14	59	MARQUES DE VADILLO	32 m ²	7.034 m ²	2.462 m ²	Pinar	Suelo No Urbanizable
4	14	25146	MARQUES DE VADILLO	0 m ²	239 m ²	0 m ²	Pinar	Suelo No Urbanizable
5	14	35	DURO PEREZ PRIMITIVA	16 m ²	367 m ²	516 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
6	14	34	RIO CRESPO FELIX	0 m ²	507 m ²	485 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
7	14	33	GOMEZ CEÑA MARIA ISABEL	0 m ²	56 m ²	97 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
8	14	28	CEÑA DURO AGUSTIN	0 m ²	89 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
9	14	27	CAMPO GOMEZ VICTORIANO	0 m ²	605 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
10	14	147	DIEZ DURO ANGEL	0 m ²	94 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
11	14	26	SANZ PEREZ FERMIN	0 m ²	26 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
12	14	24	CEÑA DURO AGUSTIN	0 m ²	396 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
13	12	406	MARQUES DE VADILLO	0 m ²	635 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
14	12	380	PEREZ MARTINEZ ALICIA LIRIA	0 m ²	261 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
15	12	379	PEREZ MARTINEZ ALICIA LIRIA	0 m ²	513 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
16	12	375	REVUELTO PEREZ PETRA	0 m ²	285 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
17	12	400	CALLEJO ROMERO NARCISO	0 m ²	75 m ²	485 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
18	12	399	GOMEZ CEÑA FELICITAS	16 m ²	626 m ²	173 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
19	12	398	MARTINEZ CEÑA JULIAN	0 m ²	509 m ²	473 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
20	12	397	MARTINEZ CEÑA FELIX	0 m ²	155 m ²	60 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
21	11	2	COMUN VECINOS BARRIOMARTIN	0 m ²	303 m ²	4 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
22	11	6	COMUN VECINOS BARRIOMARTIN	16 m ²	4.246 m ²	1.224 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
23	11	5	COMUN VECINOS BARRIOMARTIN	0 m ²	169 m ²	533 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
24	11	4	COMUN VECINOS BARRIOMARTIN	16 m ²	1.339 m ²	541 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
25	11	1	COMUN VECINOS BARRIOMARTIN	16 m ²	2.575 m ²	1.295 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
26	11	3	COMUN VECINOS BARRIOMARTIN	0 m ²	210 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
27	10	39	COMUN VECINOS BARRIOMARTIN	16 m ²	2.081 m ²	612 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
28	10	43	COMUN VECINOS BARRIOMARTIN	48 m ²	10.319 m ²	4.132 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
29	1	214	AYTO POVEDA DE SORIA	48 m ²	8.973 m ²	3.790 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
30	1	212	AYTO POVEDA DE SORIA	16 m ²	2.173 m ²	793 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
31	1	211	AYTO POVEDA DE SORIA	0 m ²	710 m ²	161 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
32	1	213	SOCIEDAD DEL CONDE	16 m ²	2.536 m ²	1.224 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
33	1	82	JIMENEZ ESTEPA PRUDENCIA	0 m ²	401 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
34	1	33	MARTINEZ SANTANA AMPARO	0 m ²	26 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
35	1	38	ROMERO GOMEZ TOMAS	0 m ²	154 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
36	1	40	CALLEJO ROMERO ELENA	0 m ²	257 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
37	1	39	PEREZ SANZ FERMIN RAUL	0 m ²	249 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
38	1	41	MARTINEZ VALLE SIXTO	0 m ²	288 m ²	201 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
39	1	43	JIMENEZ CEÑA MARIA	0 m ²	78 m ²	122 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
40	1	42	CALLEJO ROMERO ELENA	16 m ²	258 m ²	425 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
41	1	44	VALLE ARIBAS FELICIANO	0 m ²	112 m ²	125 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
42	1	45	CEÑA SANZ ENCARNACION	0 m ²	82 m ²	82 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
43	1	46	JIMENEZ ESTEPA PRUDENCIA	0 m ²	112 m ²	6 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable

Datos catastrales			Superficie Afectada m ²				Uso ó cultivo	Clasificación Urbanística
Nº Orden	Polígono Parcela	titular	Expropiación	Servidumbre vuelo	Ocupación temporal			
44	1	47	LARRAD Y CRESPO VIDAL	0 m ²	16 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
45	1	49	MARTINEZ VALLE SIXTO	0 m ²	11 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
46	1	48	SANZ DIEZ VICTORINA	0 m ²	8 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
47	1	51	SANTANA CEÑA CLEOFE	0 m ²	13 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
48	1	52	PEREZ SANZ ENRIQUE	0 m ²	3 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
49	1	137	CEÑA PEREZ CANDIDA	0 m ²	128 m ²	40 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
50	1	144	DIEZ BEJAR MARIA DE LA SALUD	0 m ²	120 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
51	1	145	CEÑA SANZ ENCARNACION	0 m ²	100 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
52	1	146	CEÑA RABAL ALEJANDRO	0 m ²	142 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
53	1	148	SANZ RABAL JUSTO	0 m ²	139 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
54	1	153	MARTINEZ SANTANA S SL ADOR	0 m ²	135 m ²	133 m ²	Chopera	Suelo No Urbanizable
55	1	152	PEREZ SANZ ENRIQUE	0 m ²	42 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
56	1	149	JIMENEZ SANZ MANUELA	0 m ²	582 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
57	1	154	SANTANA MARTINEZ ENRIQUE	1 m ²	209 m ²	353 m ²	Chopera	Suelo No Urbanizable
58	1	151	CEÑA PEREZ CANDIDA	0 m ²	122 m ²	22 m ²	Chopera	Suelo No Urbanizable
59	1	155	PEREZ MARTINEZ ANGEL	16 m ²	328 m ²	557 m ²	Chopera	Suelo No Urbanizable
60	1	215	BALAGUE MAZON JAIME	0 m ²	1.219 m ²	320 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
61	2	70	AYTO POVEDA DE SORIA	0 m ²	114 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
62	3	580	AYTO POVEDA DE SORIA	16 m ²	1.519 m ²	1.141 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
63	2	472	AYTO POVEDA DE SORIA	0 m ²	341 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
64	3	322	SOCIEDAD DEL CONDE	85 m ²	14.630 m ²	6.120 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
65	3	26	PEREZ CEÑA ROSALINDA	0 m ²	725 m ²	242 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
66	3	27	CEÑA CEÑA TERESA	16 m ²	395 m ²	772 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
67	3	28	PEREZ RABAL ABEL	0 m ²	418 m ²	84 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
68	3	29	JIMENEZ GOMEZ M EUGENIA	0 m ²	366 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
69	3	30	PEREZ PEREZ CLEMENTE	0 m ²	388 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
70	3	31	MARTINEZ DE TEJADA ASUNCION	0 m ²	0 m ²	322 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
71	3	576	AYTO POVEDA DE SORIA	106 m ²	21.079 m ²	23.086 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
72	3	81	DESCONOCIDO	0 m ²	609 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
73	3	83	CEÑA MARTINEZ BALBINO	0 m ²	459 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
74	3	84	MARTINEZ PEREZ SATURIO	0 m ²	457 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
75	4	15267	AYTO POVEDA DE SORIA	0 m ²	309 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
76	3	94	MARTINEZ CEÑA ANGELES	0 m ²	561 m ²	49 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
77	3	169	AREVALO PEREZ CLEMENTE	0 m ²	249 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
78	3	170	DESCONOCIDO	0 m ²	271 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
79	3	171	PEREZ CEÑA ANGELA	0 m ²	699 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
80	3	176	CEÑA RABAL ALEJANDRO	0 m ²	85 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
81	3	149	CEÑA DURO BONIFACIO	16 m ²	275 m ²	441 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
82	3	177	CEÑA DE LA MERCED DIONISIO	0 m ²	15 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
83	3	178	PEREZ LARRAD ISABEL	0 m ²	0 m ²	72 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
84	3	179	PEREZ PEREZ CLEMENTE	0 m ²	0 m ²	20 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
85	3	148	CEÑA PEREZ CANDIDA	0 m ²	510 m ²	153 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
86	3	183	CEÑA PEREZ CANDIDA	0 m ²	11 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
87	3	185	PEREZ CEÑA ANGELA	0 m ²	368 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
88	3	186	CEÑA SANZ ENCARNACION	0 m ²	536 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
89	3	188	PEREZ DURO JULIO	0 m ²	92 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
90	3	193	PEREZ JIMENEZ JOSE	16 m ²	281 m ²	358 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
91	3	195	DESCONOCIDO	0 m ²	44 m ²	118 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
92	3	203	CEÑA CEÑA VICTORIANO	0 m ²	210 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
93	3	205	MARTINEZ SANTANA AMPARO	0 m ²	549 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
94	3	206	CEÑA MARTINEZ BALBINO	0 m ²	37 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
95	3	207	MARTINEZ CEÑA FELIX	0 m ²	653 m ²	0 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
96	3	213	SANTANA MARTINEZ ENRIQUE	0 m ²	4 m ²	309 m ²	Monte Bajo	Suelo No Urbanizable
97	3	211	GOMEZ CEÑA IGNACIO	0 m ²	589 m ²	405 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
98	3	216	CEÑA ANTON VALENTIN	0 m ²	0 m ²	59 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
99	3	217	PEREZ CEÑA MARIA LUISA	0 m ²	0 m ²	26 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
100	3	212	SANZ DIEZ DOMINICA	16 m ²	558 m ²	384 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
101	3	220	PEREZ CEÑA PEDRO	0 m ²	238 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
102	3	226	REVUELTO PEREZ LUCIO	0 m ²	324 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
103	3	221	JIMENEZ CEÑA VICTORIANO	0 m ²	333 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
104	3	222	CEÑA RABAL ALEJANDRO	0 m ²	375 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
105	3	223	CEÑA CEÑA VICTORIANO	0 m ²	227 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
106	3	224	PEREZ CEÑA ROSALINDA	13 m ²	127 m ²	395 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
107	3	225	PEREZ PEREZ TEODORO	0 m ²	193 m ²	148 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable
108	3	15577	AYTO POVEDA DE SORIA	19.597 m ²	11.766 m ²	6.090 m ²	Pastizal	Suelo No Urbanizable

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL SECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO

Intentadas sin éxito las notificaciones a los señores que a continuación se expresan, en el domicilio que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el precio de tasación de las parcelas rústicas propiedad del Estado que seguidamente se relacionan, por si desean hacer uso de su derecho de colindancia para comprar las referidas parcelas, según dispone el artº. 137.4f de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y del vigente Reglamento de Patrimonio. Si es así, lo comunicarán por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Parcela núm. 298, polígono 4, sector C, de Añavieja. Precio: 381,00 €.

- Petra Magaña Lázaro o sus herederos (Figura como propietaria de la parcela núm. 5632, polígono 4, sector A).

Parcela núm. 726, polígono 18, sector W, de Piquera de San Esteban. Precio: 794,00 €.

- Candela Rubio Barrio o sus herederos (Figura como propietaria de la parcela 5369, polígono 58, sector A).

Soria, 18 de junio de 2007.- El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Javier Martínez Gonzalo. 2318

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Aprobados por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de Junio de 2007, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el suministro consistente en la adquisición de lectores contadores de agua, con destino a municipios de la provincia de Soria, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrá presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SUMINISTROS-2007/11

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: la adquisición de lectores contadores de agua.

b) Número de unidades a entregar: la previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: Soria, Palacio Provincial.

e) Plazo de entrega: un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. 34.000,00 euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: 680,00 euros.

b) Definitiva: del 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42003.

d) Teléfonos: 975-10 10 92 - 975-10 10 97 - 975-10 10 42.

e) Telefax: 975-231 635.

f) Email: secretaria@dipsoria.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, no 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42003.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: el día y hora que se anuncie, con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación.

e) Admisión de variantes: No.

f) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 3 meses.

10.- *Otras informaciones.*

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- *Gastos del anuncio.*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, a 20 de junio de 2007.—El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2329

AYUNTAMIENTOS

SORIA URBANISMO

BASES que han de regir la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el Área de Rehabilitación Integrada del Entorno de la Calle Zapatería y Ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria.

OBJETIVOS Y ÁMBITO

La Junta de Castilla y León declaró Área de Rehabilitación Integrada del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el casco Histórico de Soria por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 23 de diciembre de 2004 (publicado en el B.O.C. y L., número 68, de 11 de abril de 2005).

El Ayuntamiento de Soria y la Junta de Castilla y León firmaron un Convenio el día 29 de diciembre de 2004 para establecer los compromisos de ambos en relación al A.R.I. del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria.

El Ayuntamiento de Soria aprobó previamente en la Comisión de Gobierno Municipal del día 19 de Julio de 2005 las "Bases reguladoras de las subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el A.R.I. del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria" (publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, nº 90, de 8 de Agosto de 2005).

El Ayuntamiento de Soria ha encomendado a su Oficina de Gestión Municipal del ARI de Soria la convocatoria y gestión de las subvenciones del A.R.I., en el marco de los Convenios firmados entre el Ayuntamiento de Soria y la Junta de Castilla y León.

La Oficina de Gestión, a través del susodicho programa A.R.I., y dentro del marco legal en vigor, convoca varias Líneas de Ayudas dirigidas a incentivar la realización de proyectos de rehabilitación de edificios y fachadas dirigidos a la mejora del ambiente urbano de los edificios y calles del ámbito de actuación.

Debido a la extensión de la zona declarada como Área de Rehabilitación, el Convenio de diciembre de 2004 contempla las inversiones previstas para la financiación de actuaciones de desarrollo de una primera fase dentro de la mencionada Área, que se extenderá por un periodo máximo de 6 años (2004-2009). Las inversiones totales previstas para dicho periodo son, por parte de la Junta de Castilla y León, de 1.665.000 euros, por parte del Ayuntamiento de Soria, 4.148.324 euros, y por parte de la Administración del Estado 1.850.000 euros.

Esta Tercera Convocatoria de Subvenciones se hace con cargo al Presupuesto Municipal del ARI para el año 2007, en la cuantía de 2.200.000 euros, procedente del Presupuesto del 2007 del Ayuntamiento de Soria, en el que existe la partida num. 07 01 431 62200 con el crédito necesario para la obra objeto de este expediente, y con arreglo a las bases de los capítulos siguientes,

CAPÍTULO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS

Base 1ª: FINALIDAD DE LAS AYUDAS. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Restauración de las fachadas de los edificios con valores arquitectónicos o históricos, así como la adecuación de la configuración exterior de los edificios, incluyendo la supresión de construcciones disconformes con el entorno histórico y arquitectónico, o adición en su caso de plantas, conforme a la Normativa en vigor.

1.- Concepto general.

Las actuaciones de restauración de las fachadas de los edificios con valores arquitectónicos o históricos y de adecuación general de la configuración exterior de los edificios comprenden:

- a) Actuaciones en las fachadas a espacios públicos.
- b) Actuaciones en cubiertas.

2.- Condiciones según la normativa urbanística del edificio.

Las actuaciones en fachada a espacios públicos se ajustarán a las ordenanzas y normas de protección del PERIPCH y del PGOU, para cada caso concreto.

En cualquier caso, deberá presentarse Proyecto Específico al Ayuntamiento de Soria y/o a la Oficina de Gestión para su aprobación previa.

En el caso de edificios con niveles de protección Integral, Estructural y Preventivo del PERIPCH se procurará, previo informe, que las obras sean de restauración, conservación y consolidación.

En el caso de edificios con nivel de protección Ambiental del PERIPCH, previo informe, se mantendrá o se recuperará la unidad formal del conjunto original siempre que sea posible.

3.- Concepto de restauración de fachadas y adecuación general de la configuración exterior.

Se consideran como tales las que afectan a la totalidad de las fachadas a espacios públicos o al menos a las fachadas de plantas superiores a la baja, incluyendo la puerta de acceso al edificio. Si existieran soportales, se incluirá la adecuación de los acabados de paramentos horizontales de forjado de techo. En el caso de edificios con nivel de protección Integral, Estructural y Preventivo del PERIPCH, con patios y elementos singulares y de entidad arquitectónica de obligada conservación, se incluirán las fachadas a estos espacios.

Podrán comprender también la adecuación de las fachadas de los locales comerciales en planta baja, aunque no será requisito imprescindible para la consideración de actuación de adecuación general, pudiendo ser excluidos de la misma.

4.- Concepto de actuaciones de adecuación de cubiertas.

Las actuaciones de adecuación de cubiertas comprenden todas las obras dirigidas a la consecución de adecuadas condiciones de aislamiento térmico, impermeabilización y material de cubrición, así como actuaciones en aleros, cornisas y otros tipos de remate, y obras específicas en lucernarios y elementos emergentes, como buhardillas, chimeneas y otros.

5.- Todas estas actuaciones, en sus contenidos específicos, deberán suponer el cumplimiento de las condiciones constructivas o estéticas y formales establecidas por el PE-RIPCH y por el PGOU en cada caso, prefiriéndose siempre los criterios de restauración, conservación y consolidación cuando sean técnicamente posibles.

Base 2ª: CONDICIONES EXIGIBLES.

Para la concesión de las subvenciones se exigirá lo siguiente:

a) Sólo podrán recibir subvenciones las obras que se realicen en viviendas particulares, en edificios que presenten adecuadas condiciones de seguridad estructural y constructiva y que dispongan de adecuadas condiciones de estanqueidad de cubierta y elementos de evacuación de pluviales. Si no se dieran esos requisitos mínimos, sólo podrán recibir subvención las obras de Adecuación General de Fachadas que se realicen simultáneamente con obras en elementos comunes del edificio, que permitan alcanzar las condiciones de Adecuación Estructural y Funcional.

b) El edificio debe tener usos residenciales en los términos siguientes:

No encontrarse sujetos a limitaciones que impidan el uso residencial o la obtención de la preceptiva licencia de obras municipal.

El edificio, una vez efectuadas las actuaciones, ha de presentar una superficie útil mínima destinada a vivienda o viviendas del 60 por 100 de la superficie útil total, excluido del cómputo, en su caso, la planta baja cuando no se destine a vivienda y las superficies bajo rasante.

c) El edificio no deberá encontrarse en obras en el momento de solicitud de las ayudas, salvo que se debieran a Orden de Ejecución de las mismas, ejecutadas en el plazo fijado por la Administración o a motivos de urgencia debidamente justificados.

d) La propiedad del edificio y/o el solicitante de la subvención no mantendrán ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Soria, la Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas o deberán cancelarla con anterioridad a la solicitud de subvención.

e) Antigüedad del edificio en los términos siguientes:

Haber sido construidos o reestructurados totalmente con una anterioridad superior al menos a 15 años desde la fecha de solicitud de las ayudas.

f) El edificio no deberá encontrarse totalmente desocupado, salvo que se tratase de un edificio cuya propiedad hubiese efectuado un Acuerdo específico con el Ayuntamiento de

Soria o con la Oficina de Gestión Municipal, respecto al alquiler de las viviendas, en las condiciones de las Bases Reguladoras de las subvenciones.

g) El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrán definir las características de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos, para la concesión de las subvenciones.

h) No se podrá recibir subvención para la adecuación de las cubiertas si no se solicita simultáneamente subvención para la restauración de fachadas a la vía pública. En el caso de que la Oficina de Gestión considere que las fachadas a vía pública presentan adecuadas condiciones de ornato y seguridad, se podrá conceder subvención a las obras de adecuación de las cubiertas.

Base 3ª: CONDICIONES DE APLICACIÓN PARTICULARIZADA.

Para la aplicación de la subvención a este tipo de obras no se considerarán los siguientes aspectos:

a) La forma de propiedad de los edificios.

b) Las condiciones socio-económicas de los residentes.

c) Las condiciones de propiedad y tenencia de pisos y locales.

Base 4ª: IMPORTE DE LAS AYUDAS

Las ayudas, procedentes de fondos del Ayuntamiento de Soria, de la Junta de Castilla y León y de la Administración del Estado, consistirán en una subvención a fondo perdido de hasta los siguientes porcentajes del Presupuesto Protegido aprobado según tipos de obra:

Tipo de obra: Obras de adecuación general de las fachadas:

% máximo de subvención: 100 %

Tipo de obra: Obras de adecuación de cubiertas:

% máximo de subvención: 70 %

El importe máximo de la ayuda por VIVIENDA podrá ser de hasta 12.000 euros.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 504.000 euros.

En el caso de que no se alcanzase alguno de estos límites por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria en cada manzana individual, podrán aplicarse los fondos a otra manzana.

En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a otros capítulos.

También podrán concederse ayudas a edificios que, aunque no se encuentren especificados en las manzanas individuales referenciadas en el proyecto, se encuentren dentro del entorno del ARI. Tendrán preferencia los edificios catalogados.

Base 5ª: CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel de protección del inmueble.

- Situación del inmueble en las áreas elegidas como prioritarias en esta tercera convocatoria.

- Existencia de Órdenes de ejecución de obras y de reparación por parte del Ayuntamiento.
- Antigüedad del inmueble.
- Otros aspectos de interés que la Oficina de Gestión Municipal de Soria considere relevantes y debidamente motivados.
- Los indicados en las Bases Reguladoras.

CAPÍTULO II

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS DE MEJORA DE LA ESCENA URBANA Y DE ADECUACIÓN DE FRENTEROS DE LOCALES COMERCIALES Y PLANTAS BAJAS

Base 6ª: FINALIDAD DE LAS AYUDAS. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Concepto.

Se encuadran en este grupo las obras que afecten a las fachadas, escaparates, rótulos y otros elementos exteriores de locales comerciales en planta baja así como los rótulos u otros elementos disconformes con la normativa en vigor instalados en cualquier planta del edificio o en su cubierta, que resulten disconformes con las características arquitectónicas del edificio y las condiciones históricas del entorno.

2.- Condiciones de ejecución a efectos de subvención.

Estas obras tendrán por finalidad la adecuación de su composición de huecos y de todos sus componentes exteriores a las condiciones formales y estéticas del PERIPCH y del PGOU.

Deberán cumplimentar dichas condiciones mediante aprobación previa de Proyecto Específico de Adecuación, por el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal.

Base 7ª: CONDICIONES EXIGIBLES.

Para la concesión de las subvenciones se exigirá lo siguiente:

- a) El local deberá encontrarse en uso en el momento de solicitar la subvención o, en su caso, deberá aportar compromiso de iniciar el mismo de acuerdo con la Licencia de Actividad o Apertura, en un plazo máximo de tres meses una vez finalizadas las obras.
- b) La actividad no será molesta o incómoda para los usos residenciales del inmueble o del entorno. En concreto no se concederán subvenciones a bares, bares musicales, pubs, discotecas y similares que incumplan estas condiciones.
- c) El promotor deberá presentar Consulta previa o Anteproyecto para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal.
- d) El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrán definir las características de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos, para la concesión de las subvenciones.
- e) No será preciso que el edificio posea usos residenciales.

Base 8ª: CONDICIONES DE APLICACIÓN PARTICULARIZADA.

Para la aplicación de la subvención a este tipo de obras no se considerarán los siguientes aspectos:

- d) La forma de propiedad de los edificios.

- e) Las condiciones socio-económicas de los residentes.

- f) Las condiciones de propiedad y tenencia de pisos y locales.

Base 9ª: IMPORTE DE LAS AYUDAS

El presupuesto incluirá todas las obras necesarias para la adaptación de la fachada del local, como recomposición de la fachada, con nueva ordenación de macizos y huecos adaptada a las condiciones del PERIPCH, revestimientos de paramentos verticales, carpintería y vidriería, rótulos, anuncios y toldos, etc. El porcentaje máximo de subvención será del 75 %. El importe máximo de la ayuda por LOCAL podrá ser de hasta 6.000 euros.

Las subvenciones a estas obras procederán directamente de los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento de Soria para el Área de Rehabilitación Integrada del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria, y se tramitarán directamente por el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal.

No se computarán por tanto estas subvenciones en las aportaciones efectuadas por la Junta de Castilla y León para esta Área de Rehabilitación Integrada.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 72.000 euros, distribuidos por zonas de la siguiente forma:

CÓDIGO MANZANA	ADECUACIÓN FACHADAS LOCALES	Nº DE LOC.	Nº DE EDIFICIOS
45396	12.000,00	2	2
46390	30.000,00	5	5
47380	0	0	0
47392	24.000,00	4	4
47394	6.000,00	1	1
48398b	0	0	0
TOTALES	72.000,00	12	12

En el caso de que no se alcanzase alguno de estos límites por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria en cada manzana individual, podrán aplicarse los fondos a otra manzana.

En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos al resto de capítulos.

También podrán concederse ayudas a locales que, aunque no se encuentren especificados en las manzanas individuales referenciadas en el proyecto, se encuentren dentro del entorno del ARI. Tendrán preferencia los que se encuentren en edificios catalogados.

Base 10ª: CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel de protección del inmueble.
- Situación del inmueble en las áreas elegidas como prioritarias en esta tercera convocatoria.
- Existencia de Órdenes de Ejecución de obras y de reparación por parte del Ayuntamiento.
- Antigüedad del inmueble.

- Que el inmueble haya solicitado subvención para la rehabilitación de la fachada.

- Contribución del solicitante al fomento de la actividad económica de la zona de forma compatible con el uso residencial.

- Otros aspectos de interés que la Oficina de Gestión Municipal considere relevantes y debidamente motivados.

CAPÍTULO III

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS DE RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES E INSTALACIONES GENERALES DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

Base 11ª: FINALIDAD DE LAS AYUDAS. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Restauración de los elementos comunes e instalaciones generales de los edificios con valores arquitectónicos o históricos, conforme a la Normativa en vigor.

1.- Concepto general.

Se consideran incluidas en este grupo todas las obras que afecten a los elementos comunes e instalaciones generales del edificio según su definición legal, excluyendo a efectos de estas Bases los obras de restauración de fachadas a espacio público y de adecuación de la configuración exterior, que aún siendo elementos comunes a efectos jurídicos en los edificios de propiedad horizontal, recibirán una regulación específica a efectos de subvenciones.

Base 12ª: CONDICIONES EXIGIBLES.

Para la concesión de las subvenciones se exigirá las mismas condiciones que las de la base 2ª de esta convocatoria.

Base 13ª: CONDICIONES DE APLICACIÓN PARTICULARIZADA.

Las actuaciones de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación y/o reestructuración, de manera parcial o mayoritaria afectarán en menor o mayor medida los espacios y elementos privativos de vivienda, salvo situaciones específicas de rehabilitación ligera, que puedan desarrollarse con independencia de intervenciones privativas de viviendas.

En cualquier caso, se recuerda que el presupuesto, a efectos de tramitación, no incluirá "actuaciones de restauración de fachadas y adecuación de la configuración exterior", conforme a lo señalado en el Art.2.3.4 de las Bases reguladoras.

Se distinguen tres modalidades de regulación:

1.-Edificios en propiedad horizontal.

2.-Edificios de propiedad única.

3.-Edificios adquiridos por cooperativas o comunidades de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes.

Edificios en propiedad horizontal

Condiciones para la aplicación de subvenciones.

1.- Condiciones de ocupación.

Para la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios de propiedad horizontal, se exigirá al menos un 25% de ocupación del inmueble. Podrá considerarse la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios totalmente desocupados cuando las obras de consolidación o reestructuración a realizar

sean necesarias para garantizar la estabilidad del edificio y la seguridad para las personas y los bienes.

2.- Condiciones socio-económicas de los residentes.

Para la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios de propiedad horizontal no se considerarán los niveles de ingresos de los residentes.

3.- Condiciones de las Obras.

Deberán efectuarse en coherencia con la Normativa Urbanística del edificio y deberán permitir alcanzar las condiciones de Adecuación Estructural y Funcional.

En los casos de reestructuración total y rehabilitación integral las viviendas deberán cumplir las condiciones previstas para nueva edificación en el PERIPCH y PGOU.

Regulación de las subvenciones.

1.- Se subvencionará el 70% del presupuesto protegido.

2.- La subvención podrá ir dirigida a la comunidad de propietarios o persona jurídica promotora de las obras, o directamente al propietario de cada piso o local según su coeficiente de participación.

Las comunidades de propietarios, mediante acuerdo unánime de Junta, podrán establecer formas de contribución a los costes en proporciones diferentes a división de coeficientes, en cuyo caso deberán presentar el acuerdo al Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal. En ese caso la subvención se aplicará según los criterios de dicho acuerdo.

Edificios en propiedad única

Condiciones para la aplicación de subvenciones.

1.- Condiciones de ocupación.

Para la aplicación de las subvenciones se considerarán las condiciones de ocupación, según los grados distinguidos en el Art. 2.6.2 del Capítulo 2 de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

2.- Condiciones socio-económicas de los residentes.

Para la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios de propiedad única no se consideran los niveles de ingresos de los residentes.

3.- Condiciones de las obras.

Se aplicarán las mismas condiciones que el punto 3 del artículo 5.1.1. de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

4.- Condiciones de los contratos de los locales y viviendas arrendados.

Se considerarán la existencia de contratos en vigor con derecho a prórroga forzosa.

Tipos de subvenciones.

Se establecen tres tipos de subvenciones: subvenciones generales, complementarias y especiales.

Regulación de las subvenciones generales.

Según el Grado de Ocupación, las actuaciones recibirán los porcentajes del Presupuesto Protegido que se reflejan en el cuadro siguiente, en el concepto de Subvenciones Generales.

<i>Grado de ocupación</i>	<i>% máximo de subvención</i>
Edificios con ocupación superior al 50 %	60 %
Edificios con ocupación entre el 25 % y el 50 %	50 %

Edificios con ocupación inferior al 25 % 40 %
 Edificios totalmente desocupados Ninguna, salvo acuerdo con el Ayto. de Soria y/o la Oficina de Gestión.

En edificios totalmente desocupados que sea necesaria una actuación de consolidación estructural el Ayuntamiento y/o la Oficina de Gestión podrán asignar una subvención de hasta un 50% del Presupuesto protegido.

Subvenciones complementarias de las generales por existencia de contratos de arrendamiento con prórroga forzosa, en edificios con ocupación superior al 25%.

Las subvenciones tipificadas en el apartado anterior, se incrementarán en las cuantías que se expresan a continuación cuando se den las circunstancias siguientes:

Si existe una vivienda o local ocupado con prórroga forzosa, los anteriores porcentajes se incrementarán en un 5%.

Si existen 2 o más viviendas o locales en esa situación, el incremento será de un 10%.

Subvenciones especiales, por formalización de un acuerdo presentado en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal para oferta en alquiler protegido de viviendas desocupadas.

Con independencia del grado de ocupación, si la propiedad formaliza un acuerdo específico con la Junta de Castilla y León y presentara dicho acuerdo en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal comprometiéndose a alquilar todas las viviendas desocupadas en las condiciones de renta de las actuaciones protegidas en materia de arrendamiento, por un plazo no inferior a 10 años recibirá un 70% de subvención del presupuesto protegido.

El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrá dar publicidad a la disponibilidad de esa oferta de viviendas en alquiler, y, en su caso, establecer un listado de prelación de interesados, según criterios específicos relativos a condiciones familiares, socio-económicas y otras.

Edificios adquiridos por cooperativas o comunidades de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes

Condiciones para la aplicación de las subvenciones.

Si se tratase de un edificio con ocupación inferior al 25% o totalmente desocupado, en el que las obras fuesen promovidas por una cooperativa o comunidad de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes, se concederán las subvenciones que se expresan a continuación, con los siguientes criterios:

Al menos el 30% de los integrantes deberá tener ingresos familiares inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Los integrantes con ingresos superiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional no superarán el 10% del total.

Regulación de las subvenciones.

Las subvenciones se graduarán del modo siguiente:

Proporción de integrantes con ingresos familiares inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional: Más de un 60 %. % *máximo de subvención:* 70 %.

Proporción de integrantes con ingresos familiares inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional: Más del 45 % y hasta el 60 %. % *máximo de subvención:* 60 %.

Proporción de integrantes con ingresos familiares inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional: Desde un 30 % y hasta el 45 %. % *máximo de subvención:* 50 %.

La subvención se concederá de forma unitaria a la cooperativa o comunidad de propietarios promotora, con independencia de los niveles de ingresos particularizados de sus componentes.

Obligaciones específicas.

Los propietarios o adjudicatarios resultantes de la actuación, deberán comprometerse a utilizar la vivienda como residencia habitual y permanente durante un plazo mínimo de 10 años, o en su caso, y por motivos justificados, a venderla en las condiciones máximas de viviendas sujetas a regímenes de protección pública de la comunidad autónoma de Castilla y León o régimen equivalente o alquilarla sin rebasar los límites máximos de alquiler en régimen de protección pública.

En todas las actuaciones desarrolladas con este tipo de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto y adquisición preferente sobre la transmisión de dichas viviendas durante un período de 10 años. Las condiciones específicas para el ejercicio de dichos derechos se regularán en los acuerdos firmados con los posibles beneficiarios de la subvención.

Base 14ª: IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe máximo de la ayuda por VIVIENDA podrá ser de hasta 12.000 euros. No se aportará de esta cantidad la parte proporcional de los fondos correspondientes a la Administración del Estado mientras no se firme el Convenio específico correspondiente entre el Ayuntamiento de Soria y la citada Administración.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 300.000 euros

Estos fondos en la mayoría de los casos serán compartidos con los especificados en el capítulo I, y se sumarán las subvenciones de las ayudas especificadas en el capítulo I junto con las de este capítulo siempre hasta un máximo de subvención de 12.000,00 € por vivienda.

En el caso de que no se alcanzase alguno de estos límites por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria en cada manzana individual, podrán aplicarse los fondos a otra manzana.

En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a otros capítulos.

También podrán concederse ayudas a edificios que, aunque no se encuentren especificados en las manzanas individuales referenciadas en el proyecto, se encuentren dentro del entorno del ARI. Tendrán preferencia los edificios catalogados.

Base 15ª: CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la base 5ª de esta convocatoria.

CAPÍTULO IV

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y/O REESTRUCTURACIÓN TOTAL DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

Base 16ª: FINALIDAD DE LAS AYUDAS. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Restauración de los elementos comunes e instalaciones generales de los edificios conjuntamente con elementos privados de pisos y locales.

1.- Concepto general.

Las actuaciones de rehabilitación integral y/o reestructuración total, al actuar normalmente sobre edificios de tipologías congestivas, conllevarán en la mayoría de los casos una disminución de la superficie edificada existente, al suponer la realización de nuevos patios o de un nuevo fondo edificable inferior al actual. Por ello, afectarán la estructuración interior de patios privativos, conllevando nueva distribución interior del edificio y, en caso de edificios en división horizontal, una nueva asignación de coeficientes.

En cualquier caso, el vaciado total del edificio supondrá la ejecución conjunta de obras en elementos comunes y privados de pisos y locales.

Por ello, en estos tipos de actuaciones el presupuesto protegido agrupará la totalidad de las obras previstas en elementos comunes y elementos privados, con independencia de que se desagreguen otros componentes del presupuesto protegido según lo señalado en el Art. 2.3.4. de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

Base 17ª: CONDICIONES EXIGIBLES.

Para la concesión de las subvenciones se exigirá las mismas condiciones que las de la base 2ª de esta convocatoria.

Base 18ª: CONDICIONES DE APLICACIÓN PARTICULARIZADA.

Para la tipificación de las subvenciones, se diferencian tres Secciones:

- 1.- Edificios de propiedad horizontal
- 2.- Edificios de propiedad única.
- 3.- Edificios adquiridos por cooperativas o comunidades de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes.

Edificios en propiedad horizontal

Condiciones para la aplicación de subvenciones.

1.- Condiciones de ocupación.

Para la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios de propiedad horizontal, se exigirá al menos un 25% de ocupación del inmueble. Podrá considerarse la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios totalmente desocupados cuando las obras de consolidación o reestructuración a realizar sean necesarias para garantizar la estabilidad del edificio y la seguridad para las personas y los bienes.

2.- Condiciones socio-económicas de los residentes.

Para la aplicación de este tipo de subvenciones en edificios de propiedad horizontal no se considerarán los niveles de ingresos de los residentes.

3.- Condiciones de las Obras.

Deberán cumplirse las condiciones de actuación rehabilitación integral y/o reestructuración total y/o de nueva edificación previstas en el PERIPCH y el PGOU, según el caso.

Regulación de las subvenciones.

1.- A efectos de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal aplicará los criterios de calidades y precios a que se hace referencia en el Art.2.3.3. de las Bases Reguladoras de las Subvenciones, con independencia de que el Proyecto previera unas calidades y precios superiores.

2.- Se subvencionará el 70% del presupuesto protegido correspondiente a las viviendas y locales ocupadas de forma permanente.

La parte del presupuesto protegido relativa a viviendas de uso secundario se subvencionará en un 60% y la relativa a viviendas desocupadas, en un 50%.

Si los propietarios de viviendas desocupadas o secundarias presentaran un compromiso en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal para su alquiler en las condiciones señaladas en el Art.5.2.5. de las Bases recibirán un 70% de subvención. En las actuaciones desarrolladas con este tipo de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto y adquisición preferente sobre la transmisión de dichas viviendas durante un período de 10 años. Las condiciones específicas para el ejercicio de dichos derechos se regularán en los acuerdos firmados con los posibles beneficiarios de la subvención.

3.- La subvención podrá ir dirigida a la comunidad de propietarios o persona jurídica promotora de las obras, o directamente al propietario de cada piso o local según su coeficiente de participación.

La comunidades de propietarios, mediante acuerdo unánime de junta, podrán establecer formas de contribución a los costes en proporciones diferentes a división de coeficientes, en cuyo caso deberán presentar al Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal, dicho acuerdo documental. En ese caso la subvención se aplicará según los criterios de dicho acuerdo. Si como exigencia previa de las obras se produjese una nueva división horizontal de la finca, se aplicarán los criterios anteriores, relativos a esa nueva división o a los acuerdos específicos de la junta.

En caso de juntas de compensación en unidades de ejecución o unidades de agregación, la subvención irá dirigida a la junta.

Edificios en propiedad única

Condiciones para la aplicación de las subvenciones.

Se considerarán los siguientes aspectos:

Grado de ocupación de los edificios.

Existencia de contratos de arrendamiento en vigor con derecho a prórroga forzosa.

Respecto a las condiciones de las obras, se exigirá el cumplimiento de la Normativa del PERIPCH y del PGOU para este tipo de actuaciones.

Tipos de subvenciones.

Se establecen tres tipos de subvenciones: subvenciones generales, complementarias y especiales.

Regulación de las subvenciones generales.

Se regularán según el grado de ocupación del edificio.

<i>Grados de ocupación</i>	<i>Porcentaje de subvención</i>
Edificios con ocupación superior al 50 %	60 %
Edificios con ocupación entre el 25 % y el 50 %	50 %
Edificios con ocupación inferior al 25 %	40 %
Edificios totalmente desocupados	Ninguna, salvo acuerdo con el Ayto. y/o Oficina Gestión Municipal

En edificios totalmente desocupados que sea necesaria una actuación de consolidación estructural el Ayuntamiento y/o la Oficina de Gestión podrán asignar una subvención de hasta un 50% del Presupuesto protegido.

Regulación de subvenciones complementarias por existencia de contratos de alquiler con derecho a prórroga forzosa.

Las subvenciones generales tipificadas en el artículo anterior, se incrementarán en las cuantías que se expresan a continuación cuando se den las circunstancias siguientes:

En los casos de edificios con ocupación superior al 50% si existe una vivienda o local ocupado con prórroga forzosa, los anteriores porcentajes se incrementarán en un 5%.

Si existen 2 o más viviendas o locales en esa situación, el incremento será de un 10%.

Formalización del acuerdo específico con el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal, para oferta en alquiler protegido de viviendas desocupadas.

Con independencia del grado de ocupación, si la propiedad presentara un compromiso en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal comprometiéndose a alquilar todas las viviendas desocupadas en las condiciones de renta de las actuaciones protegidas en materia de arrendamiento, por un plazo no inferior a 10 años, recibirá un 70% de subvención, sobre el presupuesto protegido del conjunto de la actuación.

El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal, podrá dar publicidad a la disponibilidad de esa oferta de viviendas en alquiler, y, en su caso, establecer un listado de prelación de interesados, según criterios específicos relativos a condiciones familiares, socio-económicas y otras.

En las actuaciones desarrolladas con este tipo de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto y adquisición preferente sobre la transmisión de dichas viviendas durante un período de 10 años.

Las condiciones específicas para el ejercicio de dichos derechos se regularán en los acuerdos firmados con los posibles beneficiarios de la subvención.

Edificios adquiridos por cooperativas o comunidades de propietarios para vivienda permanente de sus integrantes

Condiciones para la aplicación de las subvenciones.

Si se tratase de un edificio con ocupación inferior al 25% o totalmente desocupado, en el que las obras fuesen promovidas por una cooperativa o comunidad de propietarios para vi-

vienda permanente de sus integrantes, se concederán las subvenciones que se expresan a continuación, con los siguientes criterios:

Al menos el 30% de los integrantes deberá tener ingresos familiares inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Los integrantes con ingresos superiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional no superarán el 10% del total.

Regulación de las subvenciones.

Las subvenciones se graduarán del modo siguiente:

<i>Proporción de integrantes con ingresos familiares inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional</i>	<i>% máximo de subvención</i>
Más de un 60 %	70 %
Más del 45 % y hasta el 60 %	60 %
Desde un 30 % y hasta el 45 %	50 %

La subvención se concederá de forma unitaria a la cooperativa o comunidad de propietarios promotora, con independencia de los niveles de ingresos particularizados de sus componentes.

Obligaciones específicas.

Los propietarios o adjudicatarios resultantes de la actuación, deberán comprometerse a utilizar la vivienda como residencia habitual y permanente durante un plazo mínimo de 10 años, o en su caso, y por motivos justificados, a venderla en las condiciones máximas de viviendas sujetas a regímenes de protección pública de la comunidad autónoma de Castilla y León o régimen equivalente o alquilarla sin rebasar los límites máximos de alquiler en régimen de protección pública.

En todas las actuaciones desarrolladas con este tipo de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto y adquisición preferente sobre la transmisión de dichas viviendas durante un período de 10 años. Las condiciones específicas para el ejercicio de dichos derechos se regularán en los acuerdos firmados con los posibles beneficiarios de la subvención.

Base 19ª: IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe máximo de la ayuda por VIVIENDA podrá ser de hasta 12.000 euros. No se aportará de esta cantidad la parte proporcional de los fondos correspondientes a la Administración del Estado mientras no se firme el Convenio específico correspondiente entre el Ayuntamiento de Soria y la citada Administración.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 384.000 euros.

En el caso de que no se alcanzase alguno de estos límites por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria en cada manzana individual, podrán aplicarse los fondos a otra manzana.

En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a otros capítulos.

Base 20ª: CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Base 5ª de esta convocatoria.

CAPÍTULO V

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PRIVATIVOS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

Base 21ª: FINALIDAD DE LAS AYUDAS. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran las obras de restauración de los elementos privativos de pisos y locales dirigidos a mejorar sus condiciones de habitabilidad y de uso, promoviéndose de forma individualizada e independiente. Se distinguen dos tipos:

- a) Actuaciones de rehabilitación de espacios y elementos privativos de pisos destinados a vivienda.
- b) Actuaciones de rehabilitación de espacios y elementos privativos de locales en planta baja y de pisos destinados a usos no residenciales.

Base 22ª: ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PRIVATIVOS DE PISOS DESTINADOS A VIVIENDA.

1.- Concepto general.

Se consideran obras de rehabilitación de pisos destinados a vivienda las dirigidas a mejorar sus condiciones de habitabilidad y uso, promoviéndose de forma individualizada e independiente.

2.- Condiciones de ejecución a efectos de subvención.

Sólo podrán recibir subvención si el edificio en que se sitúa la vivienda presenta condiciones de adecuación estructural y funcional, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de esas condiciones.

La regulación de este tipo de Actuaciones se establece en las siguientes secciones:

1.- Conceptos generales.

2.- Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad horizontal.

3.- Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad unitaria.

Base 23ª: CONDICIONES DE APLICACIÓN PARTICULARIZADA.

Condiciones generales.

1.- La regulación de las subvenciones específicas para este tipo de obras, que se efectúa en el presente Capítulo, sólo se producirá en las dos circunstancias siguientes:

Cuando el edificio en sus elementos comunes e instalaciones generales cuente con condiciones de adecuación estructural y funcional, y la vivienda objeto de actuación carezca de las condiciones de adecuación de habitabilidad.

Cuando se realicen obras de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación o de reestructuración de elementos comunes, que permitan alcanzar esas condiciones.

2.- En los casos de actuaciones de reestructuración total o de rehabilitación integral o de nueva edificación, no existen subvenciones independientes a obras en espacios privativos de viviendas o locales, ya que estas obras se integran en el conjunto del presupuesto protegido, conforme a lo señalado en

los Capítulos 6, 7 y 8 de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

3.- En los casos de actuaciones de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación elemental o básica o actuaciones reestructuración parcial, cuya ejecución no afecte materialmente a la vivienda/s para la/s que se solicitan ayudas, sólo podrán aplicarse subvenciones a obras privativas cuando presenten deficiencias y carezcan en todo caso de las condiciones adecuadas de habitabilidad, y las obras permitan alcanzar esas condiciones.

Condiciones específicas incidentes en la regulación de las subvenciones.

Para la regulación de las subvenciones se aplicarán las siguientes condiciones específicas:

1.- Forma de propiedad del edificio.

Se distinguen los dos supuestos siguientes:

Edificios en división horizontal.

Edificios de propiedad unitaria.

2.- Condiciones de ocupación de las viviendas.

Se distinguen los tres supuestos siguientes:

Viviendas ocupadas de forma permanente.

Viviendas secundarias.

Viviendas desocupadas.

3.- Condiciones de propiedad y tenencia.

Se distinguen los supuestos siguientes:

Viviendas ocupadas en propiedad.

Viviendas ocupadas en arrendamiento.

b.1) Con contratos en vigor sujetos a prórroga forzosa.

b.2) Con contrato sin prórroga forzosa.

4.- Condiciones socio-económicas de las unidades familiares residentes.

Se consideran los niveles de ingresos familiares siguientes:

Inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Entre 3,5 y 5,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Superiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad horizontal

Se distinguen tres situaciones:

Viviendas ocupadas en propiedad u ocupadas en alquiler cuando sea el inquilino el promotor de las obras.

Las subvenciones se graduarán según los ingresos familiares de la unidad familiar o de las personas físicas agrupadas residentes en la vivienda:

<i>Niveles de ingresos familiares</i>	<i>Porcentaje máximo de subvención</i>
Inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional	40 %
Entre 3,5 y 5,5 veces el salario mínimo interprofesional	30 %
Superiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional	10 %

Viviendas cedidas en arrendamiento, cuando sea el propietario el promotor de las obras.

Las subvenciones se graduarán según las características del contrato de arrendamiento.

<i>Características del contrato</i>	<i>Porcentaje máximo de subvención</i>
Contratos en vigor con prórroga forzosa	40 %
Contratos en vigor sin prórroga forzosa	25 %

Viviendas desocupadas o de uso secundario.

Las actuaciones en estas viviendas recibirán un máximo del 10% de subvención.

Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad única

Se distinguen tres situaciones:

Vivienda ocupada por el propietario del edificio o vivienda ocupada en alquiler cuando sea el propietario el promotor de las obras.

En casos particulares de que la propiedad del edificio corresponda a una persona física y resida en una vivienda del edificio se aplicarán los mismos criterios del Art. 9.2.1.

Viviendas cedidas en arrendamiento.

Las subvenciones se graduarán según las características del contrato de arrendamiento.

<i>Características del contrato</i>	<i>Porcentaje máximo de subvención</i>
Contratos en vigor con prórroga forzosa	40 %
Contratos en vigor sin prórroga forzosa	25 %

Viviendas desocupadas o de uso secundario.

Las actuaciones en estas viviendas recibirán un máximo del 10% de subvención. Si el propietario presentara un compromiso en el Ayuntamiento de Soria y/o en la Oficina de gestión Municipal en los términos señalados en el Art. 5.2.5. de las Bases Reguladoras de las Subvenciones, se aplicará una subvención máxima del 50%.

Base 24ª: b) ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y ELEMENTOS PRIVATIVOS DESTINADOS A USOS NO RESIDENCIALES.

1.- Concepto general.

Comprenden las obras que se derivasen de la ejecución de actuaciones de restauración, de conservación, de consolidación, de rehabilitación o de reestructuración, y que afectasen al piso o local, en cualquiera de sus elementos e instalaciones privativos.

2.- Condiciones de ejecución a efectos de subvención.

Sólo podrán recibir subvención cuando se ejecuten en simultaneidad a actuaciones en elementos comunes del edificio, en cualquiera de sus variantes de restauración, de conservación, de consolidación, de rehabilitación, de reestructuración, de actuaciones generales en el edificio o en actuaciones de nueva edificación y de reconstrucción.

La regulación de este tipo de actuaciones se establece en las siguientes Secciones:

1.- Conceptos generales.

2.- Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad horizontal.

3.- Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad unitaria.

Base 25ª: CONDICIONES DE APLICACIÓN PARTICULARIZADA.

1.- La regulación de las subvenciones específicas para este tipo de obras, que se efectúa en el presente Capítulo, sólo se producirá cuando se realicen obras de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación o reestructuración de elementos comunes, que afecten al local y que por ello requieran obras de rehabilitación y adecuación interior.

En estos casos la subvención se aplicará únicamente al coste de las actuaciones constructivas, instalaciones y servicios higiénicos excluyendo elementos de decoración.

El presupuesto protegido máximo no podrá exceder, por metro cuadrado de superficie útil, del 40% del precio máximo de venta, asimismo, por metro cuadrado útil de vivienda en régimen de protección pública.

2.- En los casos de actuaciones de rehabilitación integral, reestructuración total o de nueva edificación, no existen subvenciones independientes a obras en espacios privativos de viviendas o locales, ya que estas obras se integran en el conjunto del presupuesto protegido, conforme a lo señalado en los Capítulos 6 y 7 de las Bases Reguladoras.

3.- En cualquier caso, será requisito que la actividad no residencial cuente con la preceptiva autorización para su desarrollo, y no resulte molesta o incompatible con los usos residenciales de otras partes del inmueble o edificios cercanos y colindantes.

Condiciones específicas incidentes en la regulación de las subvenciones.

Para la regulación de las subvenciones se aplicarán las siguientes condiciones específicas:

1.- Forma de propiedad del edificio.

Se distinguen los dos supuestos siguientes:

Edificios en división horizontal.

Edificios de propiedad unitaria.

2.- Condiciones de ocupación de los locales.

Se distinguen dos supuestos siguientes:

Pisos o locales en actividad.

Pisos o locales desocupados.

3.- Condiciones de propiedad y tenencia:

Se distinguen los siguientes supuestos:

Pisos o locales utilizados en régimen de propiedad.

Pisos o locales utilizados en arrendamiento.

b.1) Con contratos en vigor sujetos a prórroga forzosa.

b.2) Con contratos sin prórroga forzosa.

Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad horizontal.

Se distinguen tres situaciones:

Pisos o locales ocupados en propiedad u ocupadas en alquiler cuando sea el inquilino el promotor de las obras.

La subvención máxima será del 30% del presupuesto protegido.

Pisos o locales cedidos en arrendamiento, cuando sea el propietario el promotor de las obras.

Las subvenciones se graduarán según las características del contrato de arrendamiento.

<i>Características del Contrato</i>	<i>Porcentaje máximo de subvención</i>
Contratos en vigor con prórroga forzosa	40 %
Contratos en vigor sin prórroga forzosa	25 %

Pisos o locales desocupados.

Las actuaciones en estos casos recibirán un máximo del 10% de subvención.

Regulación de las subvenciones en edificios de propiedad única

Se distinguen tres situaciones:

Pisos o locales ocupados por el propietario del edificio o vivienda ocupada en alquiler cuando sea el propietario el promotor de las obras.

En casos particulares de que la propiedad del edificio corresponda a un apersona física y ejerza una actividad no residencial en un piso o local del edificio se aplicarán los mismos criterios del Art. 9.2.1. de las Bases.

Pisos o locales cedidos en arrendamiento.

Las subvenciones se graduarán según las características del contrato de arrendamiento.

<i>Características del contrato</i>	<i>Porcentaje máximo de subvención</i>
Contratos en vigor con prórroga forzosa	40 %
Contratos en vigor sin prórroga forzosa	25 %

Pisos o locales desocupados.

Las actuaciones en estos casos recibirán un máximo del 10% de subvención.

Base 26ª: IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe máximo de la ayuda por piso podrá ser de hasta 12.000 euros y por local de 6.000 euros.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 240.000 euros.

Estos fondos en la mayoría de los casos serán compartidos con los especificados en los capítulos I y III, y se sumarán las subvenciones de las ayudas especificadas en ellos junto con las de este capítulo siempre hasta un máximo de subvención de 12.000,00 € por piso de uso residencial o no. En el caso de

locales corresponderá al importe de las ayudas especificadas en el Capítulo II.

En el caso de que no se alcanzase alguno de estos límites por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria en cada manzana individual, podrán aplicarse los fondos a otra manzana.

En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a otros capítulos.

Base 27ª: CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Base 5ª y 10ª de esta convocatoria.

CAPÍTULO VI

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS DE ADICIÓN Y SUPRESIÓN DE PLANTAS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS

Base 28ª: Única.

Condiciones de las actuaciones.

Sólo podrán recibir subvenciones las actuaciones de adición y supresión de plantas que se ejecuten simultáneamente a actuaciones de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación o de reestructuración del edificio o, en las condiciones reguladas en el PERIPCH y en el PGOU.

Regulación de las subvenciones.

Las actuaciones de demolición de plantas se subvencionarán al 100%.

La actuaciones de adición de plantas sólo recibirán subvención, si el promotor presentara un compromiso en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal, en las condiciones y finalidades señaladas en el Art. 5.2.5. de las Bases Reguladoras de las Subvenciones, en cuyo caso se aplicará un 50% de subvención, sobre la parte del presupuesto correspondiente a la actuación de adición.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 48.000 euros. En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a los demás capítulos.

CAPÍTULO VII

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN

Base 29ª: Única.

1. Circunstancias de las actuaciones.

Las actuaciones de nueva edificación podrán incluirse en las siguientes circunstancias:

En solares existentes

Por sustitución de edificios existentes, siempre que ese tipo de actuación se encontrara autorizada por el PERIPCH o el PGOU.

Las actuaciones de nueva edificación, en el caso de sustitución de edificios existentes, conllevarán, normalmente, una nueva organización del edificio, con cambios en las superficies generales de elementos comunes y privativos y modificaciones en las características de dichos espacios privativos.

Por ello, en el caso de edificios en división horizontal conllevarán una nueva asignación de coeficientes de participación.

2. Condiciones de las obras.

Las actuaciones deberán cumplir las condiciones de la Normativa urbanística del PERIPCH y del PGOU.

3. Condiciones relativas a usuarios existentes.

Si se tratara de la sustitución de un edificio existente con viviendas o locales ocupados, en régimen de alquiler vigente, para la concesión de subvenciones deberán aportarse documentos que expresen la conformidad de los arrendamientos con las actuaciones previstas, y en su caso, los compromisos de la propiedad relativos a indemnizaciones, realojamiento u otros.

Regulación de las subvenciones.

Estas actuaciones sólo podrán recibir subvenciones en alguno de los siguientes casos:

a) Si el promotor de las actuaciones presentara un compromiso en el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal, comprometiéndose a destinar las viviendas al arrendamiento en las condiciones de renta de las actuaciones protegidas en materia de arrendamiento durante un plazo mínimo de 10 años, recibirá una subvención del 40% del presupuesto protegido.

En las actuaciones desarrolladas con este tipo de subvenciones, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto y adquisición preferente sobre la transmisión de dichas viviendas durante un período de 10 años.

Las condiciones específicas para el ejercicio de dichos derechos se regularán en los acuerdos firmados con los posibles beneficiarios de la subvención.

b) Si la promoción fuese efectuada por una cooperativa o comunidad de propietarios, que hubiesen adquirido el solar para promover un edificio destinado a vivienda de sus integrantes.

En ese caso se aplicarán los criterios y baremos de subvención previstos en los Art. 5.3.1., 5.3.2. y 5.3.3. de las Bases Regulatoras de las Subvenciones.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 408.000 euros. En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a los demás capítulos.

CAPÍTULO VIII

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA: OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REHABILITACIÓN

Base 30ª: Única.

Se incluyen en este grupo actuaciones puntuales que contribuyan a la mejora de componentes específicos del edificio o aspectos particulares de su uso, como por ejemplo:

a) Adaptación de accesos del edificio, o de interiores de viviendas o de otras componentes del edificio, al uso de minusválidos, o para el uso de personas mayores de 70 años.

b) Adaptación de instalaciones a la Normativa Técnica vigente.

c) Actuaciones que incidan en el ahorro energético.

d) Reparaciones puntuales por motivos de seguridad, o que mejoren las condiciones de estanqueidad de cerramientos o cubiertas.

e) Actuaciones puntuales de mejora y adecuación de fachadas, que comprenderán, por ejemplo, la supresión de elementos disconformes en fachadas de plantas superiores o cubiertas, y en su caso, la reposición de elementos congruentes con las características arquitectónicas del edificio, de acuerdo con los criterios generales de las condiciones estéticas y formales del PERIPCH.

Podrá realizarse con independencia de actuaciones de restauración de las fachadas de los edificios con valores arquitectónicos o históricos y de adecuación de la configuración exterior de los edificios.

Condiciones para la aplicación particularizada de este tipo de subvenciones.

Como condiciones generales y requisitos para la aplicación de este tipo de subvenciones los edificios deberán encontrarse en adecuadas condiciones funcionales y estructurales y poseer usos residenciales.

Se aplicarán las siguientes condiciones específicas:

1) Adaptación de accesos de edificio, o de interiores de viviendas o de otras componentes del edificio, al uso de minusválidos, o para uso de personas mayores de 70 años. Si se trata de adaptación a uso de minusválidos, deberá cumplirse la normativa vigente en esta materia.

2) Adaptación de instalaciones a la Normativa Técnica vigente.

3) Actuaciones que incidan en el ahorro energético. Las obras deberán encontrarse tipificadas en la Normativa o instrucciones específicas del Ayuntamiento de Soria.

4) Reparaciones puntuales por motivos de seguridad, o que mejoren las condiciones de estanqueidad de cerramientos o cubiertas. Deberán ejecutarse con las instrucciones específicas de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal.

5) Comprenderán específicamente la supresión de elementos disconformes en fachadas de plantas no comerciales o superiores o cubiertas, y en su caso, la reposición de elementos congruentes con las características arquitectónicas del edificio, de acuerdo con los criterios generales de las condiciones formales y estéticas del PERIPCH y del PGOU.

a) Podrán realizarse con independencias de las Actuaciones de Restauración y Adecuación general de fachadas.

b) El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal podrán definir las características específicas de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos, para la concesión de las subvenciones.

Regulación de la subvención.

Se aplicará una subvención máxima del 50% del presupuesto protegido, salvo en las subvenciones a que hacen referencia los apartados 1) y 5) en los que la subvención máxima será del 100%.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 120.000 euros. En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a los demás capítulos.

CAPÍTULO IX

BASES ESPECÍFICAS DE LA LÍNEA:
OTRO TIPO DE OBRAS DE ACUERDO
A LAS BASES REGULADORAS DE 19 DE JULIO DE 2005,
QUE PREVIO CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y/O LA OFICINA
DE GESTIÓN MUNICIPAL, TENGAN EL OBJETIVO
DE REALIZAR ACTUACIONES EN MATERIA
DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Base 31ª: ÚNICA

En el caso de que la propiedad de un inmueble formalizara un acuerdo específico con el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal de Soria comprometiéndose a alquilar todas las viviendas desocupadas o resultantes de la rehabilitación, en las condiciones de renta de las actuaciones protegidas en materia de arrendamiento, por un plazo no inferior a 10 años, serán subvencionables, en las condiciones, los porcentajes y las cantidades recogidos en las Bases Reguladoras de 19 de julio de 2005, los siguientes tipos de actuaciones:

- Obras de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación o reestructuración de elementos comunes de edificios residenciales.

- Actuaciones de rehabilitación integral y/o reestructuración total.

- Adición y supresión de plantas.

- Nueva edificación.

- Actuaciones de restauración, conservación, consolidación, rehabilitación y reestructuración de espacios y elementos privativos destinados a usos no residenciales.

- Obras complementarias.

La definición de este tipo de obras es la recogida en las citadas Bases Reguladoras de 19 de julio de 2005, y deberá, además, cumplir con las condiciones de:

- El Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005 de la Administración del Estado.

- El Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- Normativa que las sustituya o desarrolle.

El Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal de Soria podrán dar publicidad a la disponibilidad de esa oferta de viviendas en alquiler, y, en su caso, establecerán un listado de prelación de interesados, según criterios específicos relativos a condiciones familiares, socio-económicas y otras.

Esta Línea cuenta con un presupuesto total máximo de 120.000 euros. En el caso de que no se alcanzase esta cantidad por falta de solicitudes que se adecuen a la convocatoria, podrán aplicarse los fondos a los demás capítulos.

CAPÍTULO X

BASES COMUNES A TODAS LAS LÍNEAS

Base 32ª: BENEFICIARIOS

El área objeto de declaración inicial está formada por las manzanas cerradas de edificaciones en el entorno de la calle Zapatería, concretamente las delimitadas entre las calles Aguirre, Plaza de El Rosel y S. Blas, Plaza de Ramón Ayllón, calle Del Carmen, Plaza Fuente de Cabrejas, calle Cuchilleros, calle Mayor, calle Sorovega, Plaza Mayor y calle El Collado. También podrá ampliarse a inmuebles que estén situados en estas zonas o en el entorno aunque no figure aquí su numeración. Tendrán preferencia los inmuebles que formen parte de edificios catalogados.

Inmuebles que estén situados en las siguientes zonas de la ciudad de Soria:

PLAZA EL ROSEL Y SAN BLAS.- Nº 2 y 4. (pares).

C/ AGUIRRE.- Nº 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 (pares).

C/ DEL COMÚN.- Nº 1, 2 y 3 (todos).

PLAZA DE RAMÓN AYLLÓN.- Nº 10, 11 y 12

C/ DEL CARMEN.- Nº 1, 3, 5, 7, 9 (impares).

C/ ZAPATERÍA.- Nº 1 al 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42 (todos).

C/ SAN GIL.- Nº 1 y 2 (todos).

C/ ARCO DEL CUERNO.- Nº 1, 2 y 4 (todos).

C/ CARBONERÍA.- Nº 2, 4 y 6 (todos).

C/ CUCHILLEROS.- Nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 (impares).

PLAZA FUENTE DE CABREJAS.- Nº 1, 2, 3, 4 y 5.

C/ MAYOR.- Nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 (impares).

C/ SOROVEGA.- Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 (todos).

C/ EL COLLADO.- Nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12.

PLAZA MAYOR.- Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Entorno de las ruinas de S. Nicolás.

PLAZOLETA DE S. NICOLÁS

CALLEJÓN GARCÍA DE LOAYSA.

TRASERAS DE LA C/ POSTAS, Nº 23, 25, 27, 29 y 31.

Referencia catastral: Manzana 45396, del 1 al 9; manzana 46390, del 1 al 26; manzana 47380 – 1 al 8; manzana 47392 – 1 al 35; manzana 47394 – 1 al 25.

Distribución de subvenciones por manzanas

Esta distribución es común para todos los capítulos a excepción del capítulo II relacionado con la rehabilitación de locales comerciales cuya distribución por manzanas se plantea en el propio capítulo.

CÓDIGO MANZANA	CONFIGURACIÓN EXTERIOR EDIFICACIONES	Nº DE VIV.	Nº DE EDIFICIOS
45396	240.000,00	20	4
46390	240.000,00	20	11
47380	0,00	0	0
47392	480.000,00	40	14
47394	120.000,00	10	8
48398b	48.000,00	4	0
OTRAS	240.000,00	20	4
TOTALES	1.368.000,00	114	27

Base 33ª: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las comunidades de propietarios o propietarios únicos que pretendan acogerse a estas Líneas de subvención, dirigirán su solicitud a la Oficina de Gestión Municipal de Soria, según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Atención al Público del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria, situado en la Plaza Mayor, 12, y la presentarán en el Registro de la Oficina, sito en la misma dirección de la ciudad de Soria, antes del 16 de Noviembre de 2007.

Este plazo podrá ser ampliado, de considerarse adecuado, por la Gerencia de la Oficina de Gestión Municipal de Soria con el fin de favorecer la concurrencia de nuevos proyectos.

Base 34ª: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA

A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- Copia del DNI, si se tratara de persona individual, o de las Escrituras de Constitución de la empresa, si fuese sociedad.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de Soria, acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- Declaración jurada del solicitante de no tener deudas con la Administración.
- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios relativo a la solicitud de subvención, si procede.

Base 35ª: REQUISITOS DE LAS INVERSIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

- Los proyectos deberán realizarse antes de la fecha fijada en el expediente de subvención, entendiéndose por su finalización el PAGO de los gastos incluidos en el Presupuesto Protegido.
- Únicamente podrá ser subvencionado hasta el porcentaje indicado en la bases Cuarta, Novena y Undécima del Presupuesto Protegido aceptado.
- La inversión objeto de subvención no habrá comenzado con anterioridad de la solicitud de la ayuda.

Base 36ª: PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento para la solicitud, evaluación y concesión de subvenciones se ajustará en todo caso a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de 19 de julio de 2005, con las siguientes particularidades:

1. Presentación de la solicitud en la Oficina de Gestión Municipal de Soria según modelo del Anexo A. Fecha límite de presentación de solicitudes: 16 de Noviembre de 2007. Una vez pasadas por el Registro de la Oficina de Gestión, las solicitudes se remitirán a los servicios técnicos y administrativos del mismo, para que se requiera la documentación pertinente y emita los informes oportunos.
2. Las solicitudes informadas serán sometidas al criterio de la Corporación Local. Ésta podrá solicitar la información que considere oportuna y realizar las comprobaciones que juzgue necesarias para confirmar la veracidad de los datos aportados por los beneficiarios y verificar que el proyecto realiza-

do se ajusta al descrito en la solicitud presentada y comprobar otros extremos. Una vez aceptada o denegada la solicitud de subvención, se elevará a ratificación por el Ayuntamiento de Soria.

3. Aprobación por parte del Ayuntamiento de Soria del porcentaje y de la cuantía máxima de subvención, a propuesta de la Oficina de Gestión.

4. Realización del proyecto de ejecución de las obras y/o de la propuesta técnica de las obras, incluido el presupuesto de las obras, ajustándose a lo recogido en las Bases Reguladoras.

5. La Oficina de Gestión realizará un informe vinculante sobre las características de las obras, sobre el Presupuesto Protegido aprobado y sobre el importe definitivo a la subvención.

6. Aceptación por parte del propietario o de la comunidad de propietarios de la subvención, con aceptación expresa del porcentaje y de la cuantía máxima, así como del presupuesto de las obras, según modelo del Anexo B. El propietario deberá entregar la siguiente documentación adicional:

- Documentos Nacional de Identidad o Pasaporte, cuando se trate de solicitantes individuales.
- Código de Identificación Fiscal y Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea procedente, si se trata de personas jurídicas.
- Si se comparece en nombre de otra persona física o jurídica, se acompañará poder suficiente, o copia compulsada del mismo, justificativo de las facultades con las que comparece.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Estado, con la Junta de Castilla y León y con el Ayuntamiento de Soria.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, si procede.

- Certificado del Acuerdo de la Comunidad de Propietarios en relación a la aceptación de la subvención en todos sus términos, si procede.

7. Obtención de las Licencias municipales.

8. Ejecución de las obras.

El beneficiario de la subvención deberá contratar él mismo las obras.

9. La resolución final se llevará a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, a propuesta de la Oficina de Gestión Municipal de Soria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, el plazo se computará desde la publicación de esta Convocatoria en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Soria y de la Oficina de Gestión Municipal de Soria.

Contra el acuerdo de resolución de la subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de

interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo.

10. La Oficina de Gestión desarrollará un seguimiento y control de las actividades a las que se les concedan las ayudas, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de las presentes bases.

Si se observase que las ayudas han sido aplicadas a finalidad distinta de aquella para la que se concedieron o existe falsedad en los datos aportados, o se hubiesen incumplido algunas de las normas que se establecen, se podrá proceder a la modificación o anulación total o parcial de las ayudas concedidas.

Serán, asimismo, resueltas por la Oficina de Gestión las incidencias referidas a las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de razón social y las subrogaciones, modificaciones de los presupuestos de inversión y renunciadas.

Base 37ª: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios/as de las ayudas están obligados/as a:

- Notificar a la Oficina de Gestión Municipal de Soria las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de la razón social, los trasposos y las subrogaciones, o cualquier otro cambio que se produzca en relación a la actividad objeto de subvención.

- Cumplir el contenido del proyecto aprobado en las condiciones que se señalen en el acuerdo y las bases que regulan la subvención.

- Realizar el pago correspondiente a la parte no subvencionada, según los porcentajes indicados en el acuerdo municipal de concesión de la Subvención, en un plazo máximo de cuarenta días naturales desde la aprobación de cada Certificación de Obras por la Oficina de Gestión.

- Comunicar a la Oficina de Gestión Municipal de Soria la solicitud de cualquier otro tipo de ayudas o subvenciones susceptibles de ser compatibles con las presentes.

- Colaborar con el Ayuntamiento de Soria y la Oficina de Gestión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, especialmente las referidas a la verificación, seguimiento y control de las actividades o reformas subvencionadas.

- Las demás que se deriven de las bases de esta convocatoria.

El incumplimiento de estas obligaciones, debidamente comprobado y con audiencia del interesado, dará lugar a las sanciones administrativas aplicables, o al reintegro proporcional total o parcial del importe de la subvención concedida.

Para este fin, el Ayuntamiento de Soria y/o la Oficina de Gestión Municipal de Soria podrán desenvolver las funciones de control, inspección y comprobación que estimen necesarias.

Base 38ª: JUSTIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Para la comprobación de las inversiones, gastos y pagos y para el abono de la propia subvención, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se paga al contado, se presentará factura definitiva y recibo del pago de la misma. Si el recibo y la factura definitiva se emiten en el mismo documento, aparecerá el "recibí" con firma legible e indicando la persona que firma, y sello del proveedor. Se considerará como fecha de realización de la inversión o gasto la de la factura definitiva.

- Cualquier otro caso, será analizado singularmente, habida cuenta de que no se considerará acreditado el pago por el solo hecho de presentar extracto de cuenta bancaria, justificante de transferencia o similar, salvo que acrediten suficientemente el destinatario del pago que deberá coincidir con la persona que emitió la factura.

- El pago se realizará por Certificaciones de Obra aprobadas por la Oficina de Gestión Municipal de Soria. El pago se realizará por parte del Adjudicatario de cada Subvención, en un plazo máximo de cuarenta días naturales desde la aprobación de la Certificación por la Oficina de Gestión.

Base 39ª: COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas ayudas serán compatibles con otras de naturaleza pública y privada, siempre y cuando:

- El importe total de las ayudas no excederá del 100% del coste total del proyecto en conceptos subvencionables.

En cualquier caso, el importe de las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con incentivos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la inversión, gasto o actividad a desarrollar por el beneficiario.

Base 40ª: NORMATIVA SUPLETORIA

En lo previsto para las bases de esta convocatoria, se estará a disposición de las siguientes normas supletorias o complementarias:

a) Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).

b) Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003 de 26 de noviembre).

c) Bases de ejecución de los presupuestos municipales.

d) "Bases reguladoras de las subvenciones para las actuaciones en edificios comprendidos en el A.R.I. del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria.

Base 41ª: NORMAS DE PUBLICIDAD

Los proyectos subvencionados deberán colocar en lugar visible y adecuado un letrero que indique que se trata de una actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Soria, la Junta de Castilla y León y el Ministerio de la Vivienda, así como los logotipos siguientes: el del Área de Rehabilitación Integrada del entorno de la calle Zapatería y ruinas de San Nicolás en el Casco Histórico de Soria y el de las tres Administraciones que subvencionan.

Fdo. Tomás Hergueta Lafuente

TÉCNICO DE LA OFICINA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE SORIA

ANEXO A

SOLICITUD DE SUBVENCIONES
 PARA LAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS
 COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN
 INTEGRADA DEL ENTORNO DE LA CALLE ZAPATERÍA
 Y RUINAS DE SAN NICOLÁS
 EN EL CASCO HISTÓRICO DE SORIA
 EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE SORIA

D./D^a, con
 D.N.I., y teléfono de contacto
, como
 del inmueble / de la Comunidad de Propietarios del inmueble
 sito en la C/Avda/Pza.
 de la ciudad de Soria.

SOLICITA Subvención para:

- OBRAS DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS
- OBRAS DE MEJORA DE LA ESCENA URBANA Y DE ADECUACIÓN DE FRENTE DE LOCALES COMERCIALES Y PLANTAS BAJAS
- OBRAS DE RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES E INSTALACIONES GENERALES DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS
- OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y/O REESTRUCTURACIÓN TOTAL DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS
- OBRAS DE RESTAURACIÓN DE ESPACIOS DE ELEMENTOS PRIVATIVOS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS
- OBRAS DE ADICIÓN Y SUPRESIÓN DE PLANTAS DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS
- OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN
- OBRAS DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS CON VALORES ARQUITECTÓNICOS O HISTÓRICOS
- OTRO TIPO DE OBRAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA REGULADORA DE 23 DE JUNIO DE 2005, QUE PREVIO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y/O LA OFICINA DE GESTIÓN MUNICIPAL TENGAN EL OBJETIVO DE REALIZAR ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA

Según los términos de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria N^o del día de de 2007.

Fecha:

Fdo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del D.N.I. o CIF. del solicitante.
- Certificado del Ayuntamiento de Soria, acreditativo de que la entidad solicitante y el inmueble objeto de rehabilitación se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria.
- Declaración jurada de no tener deudas con la Administración.
- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios relativo a la solicitud de subvención, si procede.

- Declaración jurada de forma de ocupación y uso del inmueble.
- Certificación de la Delegación de Hacienda o copia compulsada de la última Declaración de la Renta de los residentes del inmueble.
- Documentación que sirva de base para los criterios de valoración (antigüedad del inmueble, ubicación, número de viviendas, órdenes de ejecución de obras, forma de propiedad del edificio, etc.).

ANEXO B

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES EN
 EDIFICIOS COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN
 INTEGRADA DEL ENTORNO DE LA CALLE ZAPATERÍA Y
 RUINAS DE SAN NICOLÁS EN EL CASCO HISTÓRICO DE SORIA

EXCMA. SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE SORIA

D./D^a, con
 D.N.I., y teléfono de contacto
, como
 del inmueble / de la Comunidad de Propietarios del inmueble
 sito en la C/Avda/Pza.
 de la ciudad de Soria.

MANIFIESTA

La aceptación de la subvención para la restauración de la fachada, cubierta, elementos comunes o privativos e instalaciones generales del inmueble arriba indicado, según los términos del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha; con aceptación expresa de:

- Presupuesto aceptado de euros.
- Propuesta técnica y presupuesto de las obras de restauración de la fachada del edificio situado en
- Proyecto n^o referencia:, licencia de obras de
, realizado por
- Subvención máxima de euros.
- Porcentaje máximo de subvención de

Fdo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Documentos Nacional de Identidad o Pasaporte, cuando se trate de solicitantes individuales.
- Código de Identificación Fiscal y Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea procedente, si se trata de personas jurídicas.
- Si se comparece en nombre de otra persona física o jurídica, se acompañará poder suficiente, o copia compulsada del mismo, justificativo de las facultades con las que comparece.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Estado, con la Junta de Castilla y León y con el Ayuntamiento de Soria.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, si procede.
- Certificado del Acuerdo de la Comunidad de Propietarios en relación a la aceptación de la subvención en todos sus términos, si procede.

Soria, 13 de junio de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2298

SORIA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación SE 20-02 "Altos de San Francisco II" C/ El Viso-Prolongación C/ Segovia, de esta ciudad.

De conformidad y en cumplimiento del art. 76 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se consideren procedentes; caso de no presentación de alegaciones o formulación de informes contrarios a la aprobación del proyecto, el mismo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa, conforme al art. 258.2 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Soria, 13 de junio de 2007.-La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2301

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día cinco de junio de dos mil siete, aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución U-15, C/ San Lorenzo, de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero.

Soria, 13 de junio de 2007.-La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2302

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

ANULACIÓN plaza de Mayor de la Policía Local de Soria.

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión de fecha 21 de marzo de 2002, aprobó la convocatoria y las bases para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Mayor del Cuerpo de la Policía Local de Soria, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicándose las mismas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 46, de fecha 19 de abril de 2002 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 76, de fecha 22 de abril de 2002.

Dentro del plazo establecido al efecto, se presentó una instancia por el turno de promoción interna solicitando tomar parte en las pruebas selectivas y cuatro solicitudes por el turno libre, publicándose la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 9 de Noviembre de 2.006, aprobó definitivamente la modificación de

la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Soria del año 2005, publicándose la misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 133, de fecha 22 de noviembre de 2006, incluyéndose entre otras modificaciones, la supresión del puesto de trabajo de Mayor de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario.

A la vista de cuanto antecede y de lo establecido en la normativa de aplicación, esta Alcaldía Presidencia HA RESUELTO:

1º ANULAR la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Mayor del Cuerpo de la Policía Local de Soria, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

2º REALIZAR los trámites necesarios para proceder a la devolución de los derechos de examen abonados por los aspirantes que formularon la solicitud para tomar parte en las citadas pruebas selectivas."

Soria, 15 de junio de 2007.-La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2303

DEPORTES

CONVOCATORIA pública para la concesión de horarios de uso continuado en las instalaciones deportivas municipales, para la temporada 2007/2008.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1).- Periodo de la concesión: Temporada 2007/2008, oficialmente de octubre 2007 a junio 2008, pudiéndose conceder uso provisional durante el mes de septiembre de 2007.

2).- Tipo de instalaciones a solicitar:

2.1.- Canchas Polideportivas:

- Pabellón de Los Pajaritos.

- Pabellón de la Juventud.

- Polideportivo Fuente del Rey.

- Polideportivo de San Andrés, canchas nº 1, 2 y 3.

2.2.- Campos de Fútbol:

- Polideportivo de San Andrés.

- Anexo de tierra de C.D.M. Los Pajaritos.

2.3.- Frontones:

- Polideportivo de San Andrés.

2.4.- Piscinas Cubiertas:

- Pabellón de la Juventud.

- Polideportivo Fuente del Rey.

- El Asperón, (vaso de enseñanza y vaso de recreo).

2.5.- Pistas de Tenis:

- Polideportivo de San Andrés.

- Polideportivo Fuente del Rey.

2.6.- Gimnasios:

- Pabellón de Los Pajaritos.

- Pabellón de la Juventud.

- Polideportivo Fuente del Rey.

2.7.- Rocódromos:
 - Del Polideportivo San Andrés.
 3).- Días y Horas a solicitar:
 a) Para entrenamientos y ocio en general, en los días de lunes a viernes, serán horarios susceptibles de solicitud, los siguientes:
 a.1) Canchas Polideportivas: en el Polideportivo Fuente del Rey, a partir de las 19.00 horas, en el resto a partir de la finalización del horario lectivo. Exceptuando en todas el destinado a campañas oficiales.
 a.2) Campo de Fútbol, Frontón y Pistas de Tenis: desde las 8.00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Docentes y Campañas Oficiales.
 a.3) Piscinas Cubiertas: desde las 8.30 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Docentes, público en general y campañas oficiales.
 a.4.) Gimnasios:
 - Pabellón de la Juventud, desde las 8.00 horas de la mañana, exceptuando los destinados a Centros Escolares, y campañas oficiales.
 - Pabellón Fuente del Rey: desde las 8.30 horas, excepto los de campañas oficiales y centros docentes.

- Pabellón Los Pajaritos: para colectivos o entidades que desarrollen actividades deportivas competitivas de Alto Nivel, siendo imprescindible la presencia en la dirección técnica de personal cualificado. El horario disponible estará comprendido desde las 8.00 horas de la mañana, con las excepciones anteriores.
 b) Para competición, en los días y horarios siguientes:
 - Sábado tarde y domingo mañana hasta las 15.00 horas.
 4).- Solicitantes y documentación:
 Podrán solicitar reserva programada para el uso continuado de las instalaciones deportivas municipales:
 4.1.) Usuarios colectivos, (entidades deportivas, Apas, etc), presentando Modelo Anexo I.
 4.2.) Usuarios agrupados, (con identificación de todos sus miembros), presentando Modelo Anexo II.
 5).- Presentación de Solicitudes:
 En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, hasta las 14.00 horas del día 31 de julio de 2007.
 6).- Criterios para la concesión de horarios:
 Los contemplados en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y normas de utilización de las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

ANEXO 1: SOLICITUD DE COLECTIVOS (ASOCIACIONES, AGRUPACIONES, CLUBES DEPORTIVOS, APAS, Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2007/08

ES NECESARIO CUMPLIMENTAR UN EJEMPLAR POR CADA EQUIPO O GRUPO

DATOS DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Nombre y apellidosD.N.I.
 Dirección..... Tfno.:
 Otro responsable Tfno.:

DATOS DE LA ENTIDAD

DenominaciónNº registro.....
 Sede Social Fax Tfno.:
 ACTIVIDAD A REALIZAR: Deporte.....
 Categoría militancia.....

RELACIÓN DE INSTALACIONES POR ORDEN DE PREFERENCIA

	Tipo (cancha, gimnasio)	Instalación	Días	Horarios
ENTRENAMIENTOS				
COMPETICIÓN				

OTROS DATOS DE INTERÉS

.....

Soria a de 2007

Fdo.:

ANEXO 2: SOLICITUD DE USUARIOS AGRUPADOS
 INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2007/08

DATOS DEL GRUPO DE USUARIOS

Denominación Nº de componentes

Responsable D.N.I. nº

Dirección Tfno.: Fax

01..... D.N.I.....

02..... D.N.I.....

03..... D.N.I.....

04..... D.N.I.....

05..... D.N.I.....

06..... D.N.I.....

07..... D.N.I.....

08..... D.N.I.....

09..... D.N.I.....

10..... D.N.I.....

11..... D.N.I.....

12..... D.N.I.....

13..... D.N.I.....

14..... D.N.I.....

15..... D.N.I.....

Actividad a realizar

RELACIÓN DE INSTALACIONES POR ORDEN DE PREFERENCIA

Tipo (cancha, piscina)	Instalación	Días	Horarios

Como responsable del Grupo, DECLARO: Que los datos aquí Soria, de reflejados son correctos y se ajustan a la realidad. Que los jugadores relacionados no pertenecen a otro grupo para la realización de la misma actividad deportiva y para que conste firmo la presente declaración.

Soria, de de 2007

Fdo.:

Soria, 15 de junio de 2007.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez.

2312

VELILLA DE LA SIERRA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Julián García Arribas para la explotación de ovino y bovino sita en C/ Pozo, s/n de Velilla de la Sierra, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días

desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Velilla de la Sierra a 30 de mayo de 2007.–El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo.

2294

SAN LEONARDO DE YAGÜE

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2007 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obras de "Sustitución de Redes y pavimentación zona barriadas, zona baja del Castillo, calles Reyes católicos y otras" por procedimiento abierto mediante concurso.

Por ello, se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de "Sustitución de Redes y pavimentación zona barriadas, zona baja del Castillo, calles Reyes católicos y otras" por procedimiento abierto mediante concurso en el **Boletín Oficial de la Provincia** con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 04/07 PP nº 15.2007

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: La Obra descrita
- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: San Leonardo de Yagüe
- d) Plazo de ejecución (meses): 5 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

100.000,00 (euros).

5. Garantía provisional. 2 %

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Leonardo
 - b) Domicilio: Plaza Juan Yagüe Blanco nº 1
 - c) Localidad y código postal: 42140 San Leonardo de Yagüe
 - d) Teléfono: 975 376052
 - e) Telefax: 975 376462
 - f) email: secretario@sanleonardodeyague.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) No se exige clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas.

A las 12 horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si es sábado pasara al siguiente día hábil).

San Leonardo, a 11 de junio de 2007.—El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2296

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de mayo de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obras de "Mejora Alumbrado Público zona de San Pedro y zona Barriadas" por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de "Mejora Alumbrado Público zona de San Pedro y zona Barriadas" por procedimiento abierto mediante concurso en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 3/07

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción de la obra: Mejora Alumbrado Público zona de San Pedro y zona Barriadas
- b) Lugar de ejecución: San Leonardo de Yagüe
- d) Plazo de ejecución (meses): 4

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

48.836,52 (euros).

5. Garantía provisional: 2 %

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento de san Leonardo de Yagüe.

b) Domicilio: Plaza Juan yagüe Blanco, 1

c) Localidad y código postal: San Leonardo de Yagüe, 42140.

d) Teléfono: 975 376027

e) Telefax: 975 376462

f) email: secretario@sanleonardodeyague.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Domicilio: Plaza Juan Yagüe Blanco, 1.

c) Localidad: San Leonardo de Yagüe.

d) Fecha: el quinto día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si es sábado pasara al siguiente día hábil).

e) Hora: a las 13 horas.

10. *Gastos de anuncios.*

A cuenta del adjudicatario.

San Leonardo, a 7 de junio de 2007.-El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2297

VALDEPRADO

Por Acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de Valdeprado, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2007, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación mediante concurso abierto y procedimiento de urgencia de las obras de "Construcción de 4 viviendas convenidas", cuyo extracto es el que sigue:

1. *ENTIDAD ADJUDICATARIA:* Ayuntamiento de Valdeprado. C/ Solano s/n. 42181 Valdeprado. Tel: 975 39 03 45.

2. *TIPO DE LICITACIÓN:* 224.368,09 euros.

3. *GARANTÍAS:* Provisional 4.487,36 euros, definitiva 4% del precio de adjudicación.

4. *PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:* Ee en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Podrán presentarse o bien en la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles de 10 a 15 horas, o bien por correo, en cuyo caso será imprescindible justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos. Se ajustarán al modelo establecido en el Pliego.

5. El pliego, junto con el resto del expediente, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales, los miércoles de 10 a 15 horas.

6. *GASTOS DE ANUNCIO.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Valdeprado, 15 de junio de 2007.-El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 2319

VALTAJEROS

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Por resolución de presidencia de fecha 13 de junio de 2007, se ha aprobado la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de las plazas de monitores de la Escuela de Verano en régimen laboral temporal.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

1.- *OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:*

Al amparo del Decreto 2.546/94 de 20 de diciembre, esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de cuantos monitores vaya necesitando para el buen desarrollo de la Escuela de Verano.

2.- *CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:*

Para formar parte de esta Bolsa de Empleo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo.

3.- *SOLICITUDES:*

Las Instancias, según anexo I, solicitando tomar parte de la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria y se presentarán para su registro en el Ayuntamiento de San Pedro Manrique, calle Plaza, número 1, hasta el 31 de agosto, fecha en la que finaliza la Escuela de Verano.

4.- *ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:*

Conforme vayan entrando las solicitudes pidiendo formar parte de esta Bolsa de empleo y después de comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en la misma se elaborará una lista, por orden de puntuación obtenida, diariamente actualizada, que se colgará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y que servirá para ir cubriendo las plazas que vayan siendo necesarias.

5.- *VALORACIÓN DE INSTANCIAS:*

El equipo técnico encargado del desarrollo de la Escuela de Verano formalizará diariamente una lista con las solicitudes que vayan llegando, la cual se ordenará, teniendo en cuenta la puntuación obtenida según hoja de autobaremación que se adjunta en el anexo II, previa comprobación de la misma, y que será expuesta en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Cuando surja le necesidad de cubrir una plaza se tomará la lista vigente en ese momento y se avisará a los candidatos por orden de puntuación elevándose propuesta al Presidente para su contratación.

En caso de renuncia, baja o de que el candidato seleccionado no disponga de medios propios para asistir a su puesto de trabajo el orden de prelación servirá para realizar nuevos nombramientos.

COVALEDA

Formuladas y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, número 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Covaleda, 13 de junio de 2007.– La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 2304

MOLINOS DE DUERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007, el Proyecto de las Obras de "Muro de Contención para protección medioambiental entrada Casco Urbano de Molinos de Duero", con una presupuesto de 21.500,00 euros, redactado por el Ingeniero Técnico D. Miguel Ángel Sanz Martínez, se somete el expediente a información pública durante un período de 20 días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Si durante el periodo de exposición al público no se presenta reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Molinos de Duero, 12 de junio de 2007.– El Alcalde, José Manuel Cornejo Martín. 2307

— — —

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de su publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinos de Duero, 12 de junio de 2007.– El Alcalde, José Manuel Cornejo Martín. 2308

ARCOS DE JALÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2007, el Proyecto Técnico de la obra denominada "Proyecto de Redes y Pavimentación en la C/ Mayor en Arcos de Jalón", obra plurianual incluida con el nº 4 en el Plan Provincial de Cooperación de 2007, que ha sido redactado por la Sr. Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y por la Sra. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D^a M^a Teresa García Orden, con un presupuesto total de 225.000,00 € (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS), se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arcos de Jalón, 8 de junio de 2007.– El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 2305

— — —

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2007, la Memoria valorada de la obra denominada "Suministro e instalación de contadores en depósitos en Arcos de Jalón", incluida en el del programa de obras menores con el nº 13, que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y por la Sra. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D^a María Teresa García Orden con un presupuesto total de 12.000 € (DOCE MIL EUROS), se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arcos de Jalón, 8 de junio de 2007.– El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 2306

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

EDICTO

Por D. José Luis Martín Sastre se solicita licencia ambiental en expte. A-18/07 para Instalación receptora de gas alimentada con depósito aéreo de 4.000L. de G.L.P. en el polígono 513 parcela 409 de San Esteban de Gormaz, para suministro a granja avícola.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz a 14 de junio de 2007.–El Alcalde en funciones, José Antonio Alcalá Carralcázar. 2309

LOS VILLARES DE SORIA

Esta alcaldía por resolución de fecha 18 de Junio de 2007, ha procedido a nombrar Teniente de Alcalde a D. Segundo Solano Gómez.

Lo que se hace público mediante su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia** de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Villares de Soria, 18 de Junio de 2007.-El Alcalde, José María del Río Bachiller. 2322

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SORIA

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: "soterramiento línea aérea de media tensión 15 kv de alimentación a C.T.I. 42A044 entre los apoyos nº 20 y 22 situados en el camino Fuencaliente" T.M. De Medina-celi (Soria) Expte-9.352 (37/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.
- b) Objeto: Desvío de línea con pase a subterráneo para edificación de viviendas.
- c) Características:
 - Modificación de la línea aérea trifásica a 15 kV de suministro a Azcamellas, entre los apoyos nº 20 y 23 sustituyéndose el apoyo 20 por otro de ángulo y dos nuevos apoyos nºs 21 y 22 de paso a subterráneo, con un tramo subterráneo bajo tubo, de 130 m. de longitud, conductores unipolares 12/20 kV, RHZ1-20L de 150 mm. Al
- d) Presupuesto: 18.511,65 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formu-

len a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 11 de mayo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 2326

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA

EDICTO

Don Carlos Sánchez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente De Dominio Nº 167/07 a instancia de D. Hermenegildo Pérez Mingote representado por el Procurador Sr. Pérez Marco, sobre rectificación de cabida y descripción actualizada de la siguiente finca:

"Finca sita en el término municipal de Soria, Barrio de Las Casas, en el paraje "Serrezuela o Compradizas", destinada a cultivo de cereal secano, y que consta registrada con una extensión de 63 áreas y 32 centiáreas, siendo sus linderos: al Norte, con lastras de Serrezuela; Sur, Arroyo de Compradizas; Este, Herederos de Joaquín Gonzalo; y Oeste, Herederos de Hipólito Martínez. Es la Parcela 95 del Polígono 33 del Plano Catastral. Tiene asignada referencia catastral número 42900A033000950000MY.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria al Tomo 1.836, Libro 484, Folio 130, Finca 39.195.

Sobre dicha finca no hay constituido ni figura gravada por derecho real alguno."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 12 de junio de 2007.- El Secretario, (Ilegible).2328

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria